ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: Junio de 2025**
Área solicitante: Dirección de Política de Drogas y Actividades Relacionadas.	
Responsable del área solicitante: Director Política de Drogas y Actividades Relacionadas.	
Objeto: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para gestionar y realizar acciones y actividades de la ruta metodológica por parte de la Confederación Indígena Tayrona -CIT-, del proceso de Consulta Previa de la Política Nacional de Drogas, previamente concertada y protocolizada entre el Ministerio de Justicia y del Derecho y la Mesa Permanente de Concertación -MPC- con los Pueblos y Organizaciones Indígenas.	

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

1.1 Justificación:

De conformidad con lo previsto en el artículo 1º del Decreto 1427 de 2017, al Ministerio de Justicia y del Derecho le corresponde formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública en materia de ordenamiento jurídico, defensa y seguridad jurídica, drogas, acceso a la justicia formal y alternativa, lucha contra la criminalidad, mecanismos judiciales transicionales, prevención y control del delito, asuntos carcelarios y penitenciarios, promoción de la cultura de la legalidad, la concordia y el respeto a los derechos. Así mismo, coordina las relaciones entre la rama Ejecutiva, la Judicial, el Ministerio Público, los organismos de control y demás entidades públicas y privadas para el desarrollo y consolidación de la política pública en materia de la justicia y del derecho.

De acuerdo con el artículo 22 del Decreto 1427 de 2017 entre las funciones de la Dirección de Política de Drogas y Actividades Relacionadas, se tienen las siguientes: *"1. Formular, adoptar, promover, coordinar, liderar, hacer seguimiento y evaluar la política pública y estrategias en materia de drogas y actividades relacionadas, en articulación con las instancias correspondientes. (…) 5. Orientar y apoyar la elaboración de propuestas y proyectos encaminados a la prevención, atención y control de la problemática de las drogas y actividades relacionadas. (…) 15. Brindar apoyo técnico que requiera el Ministerio del Interior en los procesos de consulta previa, relacionados con la política de drogas. (…)"*

Las responsabilidades de la Dirección de Política de Drogas y Actividades Relacionadas del Ministerio de Justicia y del Derecho se estructuran en tres bloques amplios, a saber: Política de Drogas y normatividad, Articulación institucional y Generación de Conocimiento. En el primero, se aborda la formulación, adopción, promoción, coordinación, liderazgo, seguimiento y evaluación de la política pública, así como estrategias en el ámbito de drogas y actividades relacionadas; el segundo bloque se centra en ofrecer asistencia técnica para la formulación, implementación y seguimiento de planes departamentales de drogas, además de respaldar el funcionamiento de los Consejos Seccionales de Estupefacientes (CSE); por último, el tercer bloque se enfoca en la generación y producción de conocimiento relacionado con la problemática de las drogas, respaldando decisiones en materia de política pública basadas en evidencia. Lo anterior, adquiere relevancia, considerando la decidida intención del Gobierno Nacional de transitar hacia nuevos modelos de acción. Esto implica abordar el problema de las drogas desde enfoques centrados en el ser humano, sin perder de vista la normativa aplicable a esta materia.

En el marco de las funciones antes mencionadas y, luego de un proceso participativo e incluyente desde los territorios hacia el nivel nacional, el Ministerio de Justicia y del Derecho, a través de la Dirección de Política de Drogas y Actividades

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: Junio de 2025

Relacionadas, generó el documento final de la Política Nacional de Drogas 2023 – 2033, estrategia del Gobierno Nacional en cuanto a la política de drogas, titulada *"Sembrando vida, desterramos el narcotráfico",* el cual se configura como un documento de naturaleza aspiracional que busca, en el marco de la consulta previa, concertar las medidas y acciones específicas para desarrollarse al interior de los territorios indígenas mediante "un capítulo étnico". Este enfoque se sustenta en condiciones particulares y compromisos específicos establecidos por el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Justicia y del Derecho, con estas comunidades. El propósito fundamental del documento es introducir enfoques innovadores en términos territoriales, mediante la adopción de un análisis integral que va más allá de la simple evaluación de las áreas de cultivo de coca.

Es importante señalar que, la consulta previa es un mecanismo de participación, un derecho constitucional colectivo y un proceso de carácter público especial y obligatorio que debe realizarse previamente, siempre que se vaya a adoptar, decidir o ejecutar alguna medida administrativa, proyecto público o privado, susceptible de afectar directamente las formas de vida de los grupos étnicos nacionales, entre estos, se encuentran los pueblos indígenas en sus aspectos territorial, ambiental, cultural, espiritual, social, económico y de salud, y otros aspectos que incidan en su integridad étnica.

La implementación del procedimiento de preconsulta (proceso previo e informado sobre el cual se construye la ruta metodológica para adelantar posteriormente la consulta) y consulta previa (ejercicio participativo sobre el cual las comunidades expresan sus posturas en relación de mitigar o aportar en proyectos , obras actividades o medidas administrativas que tienen una afectación directa sobre los cuales se ha creado un acuerdo de consulta previa) asegura que los elementos propios de las comunidades indígenas sean debidamente incorporados en un capítulo específico destinado a cada una de ellas. Este proceso contribuye a garantizar una representación adecuada de las particularidades y perspectivas de estas comunidades en la elaboración y ejecución de la estrategia. Dicho proceso consultivo consta de varias etapas, a saber: **i)** procedencia y oportunidad de la consulta previa, **ii)** Coordinación y preparación, **iii)** Preconsulta, **iv)** Consulta previa, **v)** Seguimiento de acuerdos. ***Este convenio se centra en el desarrollo de acciones y actividades de la ruta metodológica para llevar a cabo la consulta previa de la Política Nacional de Drogas.***

En el marco del proceso de consulta previa desarrollado con ocasión del Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026, y según el Acuerdo No. 12, plasmado en el *"Acta de la Mesa Permanente de Concertación con los Pueblos y Organizaciones Indígenas, protocolización de la consulta previa del Plan Nacional de Desarrollo"*, adjunta, *"El Ministerio de Justicia y del Derecho construirá la política de drogas y sus instrumentos reglamentarios garantizando la participación plena y efectiva de los pueblos y organizaciones indígenas, a través de las instancias correspondientes. Lo anterior, incluye garantizar la participación de los pueblos en los escenarios existentes para la toma de decisiones, el desarrollo de la preconsulta en el año 2023 y de los procesos de consulta previa en el año 2024"*.

Desde el acuerdo concertado entre el Gobierno Nacional y la Mesa Permanente de Concertación, en el marco de la consulta previa del Plan Nacional de Desarrollo, se definió agotar etapas independientes, así: preconsulta en la vigencia 2023, y consulta previa en la vigencia 2024. Dicha separación de etapas se mantuvo en el plan de choque acordado el 13 diciembre de 2023, en sesión de la Mesa Permanente de Concertación, debido a que no fue posible adelantar la preconsulta en la vigencia 2023.

En concordancia con el plan de choque concertado se adelantó mediante convenio No. 633 de 2024, con el objeto de: "Aunar esfuerzos para gestionar y realizar acciones y actividades necesarias asociadas al proceso de preconsulta frente a la Política Nacional de Drogas con las organizaciones indígenas con asiento en la Mesa Permanente de Concertación", celebrado con la ONIC, y en virtud del cual se llevaron a cabo las acciones necesarias para el desarrollo de la preconsulta, finalizando la misma con la ruta metodológica de consulta previa libre e informada protocolizada en la sesión de la Mesa Permanente de Concertación No. 9, el día 23 de noviembre de 2024, para poder iniciar la etapa de consulta previa de la Política Nacional de Drogas "Sembrando vida desterramos el narcotráfico 2023-2033".

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: Junio de 2025

Lo anterior, en coherencia con lo señalado en el artículo 356 de la Ley 2294 de 2023, Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026, que señala:

> *"ARTÍCULO 356. ACUERDOS DE LA CONSULTA PREVIA Y OTROS ESPACIOS DE DIÁLOGO DENTRO DE LA CONSULTA PREVIA. Las entidades con compromisos derivados de escenarios de diálogo y concertación con i) comunidades negras, afrocolombianos, raizales, ii) pueblo Rrom; y* ***iii) con pueblos y comunidades indígenas a través de su política indígena, incluidos en el PND 2022 - 2026*** *"Colombia potencia mundial de la vida" conforme a la priorización efectuada por las entidades en el PPI, destinarán los recursos para su cumplimiento, los cuales deberán estar acorde con el marco de gasto de mediano plazo y el marco fiscal de mediano plazo.* ***Los acuerdos de la Consulta Previa protocolizados del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 hacen parte integral de esta Ley."*** Negrilla y cursiva fuera del texto original

Dado que el Ministerio de Justicia y del Derecho es la entidad directamente encargada de la formulación, seguimiento y evaluación de la Política Nacional de Drogas, a través del convenio a celebrar se llevarán a cabo las acciones requeridas para proporcionar actividades e insumos necesarios y pertinentes con respecto a la contratación de asesores de la organización, los despliegues territoriales, consolidación de la información, realización de mesas de armonización, mesas de concertación y la mesa de protocolización de la consulta previa de la Política de Nacional de Drogas "Sembrando vida, desterramos el narcotráfico", en la Mesa Permanente de Concertación – MPC -, resultado de lo cual, entre otros productos, se generará: Documento de insumo para la implementación de la Política de Nacional de Drogas *"Sembrando vida, desterramos el narcotráfico"* con la Organización Nacional Indígena de Colombia – ONIC-, Organización Nacional de los Pueblos Indígenas de la Amazonía Colombiana – OPIAC, Autoridades Indígenas de Colombia – AICO-, Confederación Indígena Tairona – CIT-, Autoridades Indígenas de Colombia GOBIERNO MAYOR, Consejo Regional Indígena del Cauca – CRIC- y Autoridades Indígenas del Suroccidente AISO; para la consulta previa de la Política Nacional de Drogas, derivado del análisis técnico y político de los insumos recogidos a lo largo de las diferentes actividades que serán desarrolladas en el convenio.

Lo anterior, de acuerdo con lo previsto en el numeral 15 del artículo 22 del Decreto 1427 de 2017, que señala que es función de la Dirección de Política de Drogas y Actividades Relacionadas del Ministerio de Justicia y del Derecho *"Brindar el apoyo técnico que requiera el Ministerio del Interior en los procesos de consulta previa, relacionados con la política de drogas",* así como lo previsto en el artículo 2.5.1.4.12 del Decreto 1372 de 2018, que en relación con la financiación del proceso de consulta previa, señala lo siguiente:

> *"****ARTÍCULO 2.5.1.4.12. Financiación del proceso de consulta previa.*** *El órgano o entidad interesado en el trámite y aprobación de una medida administrativa y legislativa asumirá los costos derivados del desarrollo del proceso de consulta previa. Cuando una norma de la misma naturaleza sea objeto de iniciativa popular, el costo será asumido por el órgano o la entidad competente. Lo anterior estará sujeto a las disponibilidades presupuestales de cada vigencia y al marco de gastos de mediano plazo "*

De acuerdo con todo lo anterior, el Ministerio de Justicia y del Derecho adelantó con la Confederación Indígena Tayrona – CIT - , las gestiones pertinentes para la celebración de un convenio con el fin de adelantar acciones y actividades en marco de la ruta metodológica de la consulta previa, soportado en la autorización dada por la Mesa Permanente de Concertación – MPC-, en el acta de protocolización de la ruta metodológica de la consulta previa el día 23 de noviembre de 2024, en la cual dicha instancia informó al Ministerio su decisión de suscribir convenios con las organizaciones que conforman la Mesa Permanente de Concertación – MPC-, para que se adelante el proceso de consulta previa.

El objeto del convenio que se aborda en este documento está orientado a la generación de actividades e insumos técnicos y jurídicos esenciales, en marco de la ruta metodológica protocolizada de la consulta previa sobre la Política Nacional de Drogas, *"Sembrando vida, desterramos el narcotráfico,* agotando así la **fase de consulta previa**, permitiendo tener los elementos necesarios para posteriormente proceder con la protocolización de la fase de consulta

previa. Conforme las Directivas Presidenciales No. 01 de 2010, 010 de 2013 y 008 de 2020, en lo relacionado con la consulta previa, establecen que esta tendrá su base en que se asegure el cumplimiento del deber de garantizar la participación, real, oportuna y efectiva sobre la toma de decisiones de la medida administrativa o legislativa que puedan afectar directamente a las comunidades étnicas, con el fin de proteger su identidad étnica y cultural. Este enfoque garantiza espacios participativos y acordados entre ambas partes formulando propuestas basadas en las necesidades y perspectivas de los territorios indígenas. Así mismo, contribuirá a la recopilación de información relevante para identificar impactos socioeconómicos y culturales, sistematización de experiencias y perspectivas obtenidas en los despliegues territoriales, para la concertación del proceso de consulta previa, en el marco de la Nueva Política Nacional de Drogas.

Organizaciones con asiento en la Mesa Permanente de Concertación

La Mesa Permanente de Concertación fue establecida mediante el Decreto 1397 de 1996, como respuesta a las demandas de las comunidades indígenas ante las violaciones constantes de sus derechos. Funciona como un espacio de discusión y acuerdo entre el Gobierno Nacional y los 115 pueblos indígenas del país, donde se abordan programas, proyectos y políticas relevantes.

A pesar de su alcance nacional, algunas comunidades de los pueblos Yukpas y Wayuu, optan por no formar parte de la MPC; sin embargo es importante precisar que para los dos pueblos hay comunidades que hacen parte de las organizaciones nacionales con asiento en la MPC, como es el caso de ONIC que tiene agremiados Wayuu y Yukpas, como también AICO, organización de la que hacen parte comunidades Wayuu. Esta identificación de las comunidades se encuentra identificada en las propuestas aportas para el proceso de Consulta Previa por ONIC y AICO, al referirse a la población beneficiaria.

El proceso de Consulta Previa con pueblos Yukpas y Wayuu que no están agremiados en ninguna de las organizaciones con asiento en la MPC, se adelantará en procesos separados.

Para ello, se adelantarán las revisiones técnicas y de oportunidad desde el Gobierno Nacional.

Procedencia de la consulta previa para la nueva Política Nacional de Drogas

La consulta previa representa un derecho esencial para las comunidades étnicas en Colombia, garantizando su participación efectiva en decisiones que puedan influir en su vida, cultura y territorio (Corte Constitucional, 1996). Consagrado en el Convenio 169 de la OIT y la Constitución Política de 1991, se trata de un proceso mandatorio previo a la ejecución de proyectos que puedan impactar estos territorios (Rodríguez Garavito, 2011).

La Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa del Ministerio del Interior, ante solicitud de concepto técnico-jurídico elevada por el Ministerio de Justicia y del Derecho, a través de la Dirección de Política de Drogas y Actividades Relacionadas, emitió el mismo, mediante radicado No. 2023-2-002410-036777 del 18 de agosto de 2023, en el que determinó la procedencia y oportunidad de consulta previa para la nueva política pública nacional de drogas, específicamente indicando:

"En consecuencia, desarrollado el análisis jurisprudencial y fáctico del proyecto de borrador técnico de "política pública nacional de drogas "de la guerra contra las drogas al cuidado de la vida" esta Autoridad Administrativa concluye que es una medida administrativa sujeta al desarrollo de consulta previa, bajo las siguientes consideraciones:

1. Que el proyecto de política pública tiene como propósito fijar un marco legal e institucional para restaurar los impactos producidos por las actividades asociadas a los cultivos de uso ilícito, y con esto contribuir a la superación definitiva del

problema de las drogas ilícitas. Sin embargo, al tratar temas que posiblemente conciernen directamente a las comunidades étnicas, son susceptibles. de afectar directamente los intereses de estas.

Lo anterior, teniendo en cuenta la implementación, diseño y desarrollo de los ocho (8) ejes incluidos en el capítulo 4. POLÍTICA NACIONAL: "DE LA GUERRA CONTRA LAS DROGAS AL CUIDADO DE LA VIDA". El cual si bien, busca fortalecer labores tendientes a brindar una atención apropiada, regularizada y acordada con la población indígena, puede comprometer directa y específicamente sus atributos.

2. Que el proyecto, aborda directamente elementos que conciernen a las comunidades étnicas, como lo es la creación del llamado capitulo étnico, mencionado en el documento técnico entregado a esta Autoridad, el cual se constituiría como una incidencia verificable en la formación de la identidad de las comunidades étnicas, teniendo en cuenta que su construcción y aplicabilidad, podrían incidir en sus tradiciones, identidad y cosmovisión propia.

*En suma, el proyecto de borrador técnico de la "política pública nacional de drogas "de la guerra contra las drogas al cuidado de la vida" **es una medida administrativa sujeta al desarrollo de consulta previa**". (Resaltado fuera de texto).*

1.2 Descripción de la necesidad:

En los últimos 20 años, la implementación de la política de drogas en territorios indígenas se ha enfocado en la erradicación de cultivos de uso ilícitos con miras a la prevención, control y reducción de los cultivos de hoja de coca que se destinan a economías ilegales. Por su puesto, dicha actividad requiere de los procesos de consulta previa enmarcados en la Sentencia SU-383 de 2003.

Pese a los esfuerzos estatales para mitigar los impactos de las actividades relacionadas con los cultivos de coca que se destinan a economías ilegales y que son promovidos o coaccionados por las organizaciones criminales en áreas de resguardos indígenas, los resultados no han tenido el impacto necesario para reducir el fenómeno. Lo anterior significa que, independientemente de las acciones de control desarrolladas por las autoridades tradicionales y sus comunidades, así como las actividades de los diferentes gobiernos nacionales, departamentales y municipales, los ejercicios solo han servido para contener, no en todos los casos, los cultivos en sus territorios titulados que en estos 20 años arrojan un promedio de 10%, tal como se expone en la gráfica 1; esto no incluye el ámbito territorial, las zonas de asentamiento temporal, entre otras categorías.

Grafica No 1: Histórico de cultivos de coca en Colombia.



***Fuente:** Elaboración Propia – Con Datos del Observatorio de Drogas de Colombia*

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: Junio de 2025**

Con el propósito de diversificar las acciones que se desarrollaron en los últimos 20 años, el Ministerio de Justicia y del Derecho desde el año 2014, ha venido adelantando diferentes acciones para la generación de evidencia técnica que permita abordar el problema de las drogas en territorios indígenas, y recientemente en consejos comunitarios, preguntándose sobre la afectación generada por la instalación de las prácticas ilegales asociadas al fenómeno de las drogas (producción, tráfico y consumo) en estos territorios y las estrategias para superarlo; de igual forma ha acompañado procesos de relacionamiento comunitario para el análisis conjunto de mecanismos que permitan mitigar los impactos de este fenómeno.

Dichos elementos dejaron entrever que, el fenómeno de las drogas en territorios étnicos persiste y tiende a aumentar con el tiempo, principalmente por los niveles de adaptación que tienen las organizaciones criminales para mantenerlo vigente, pese a la implementación de las estrategias utilizadas por el Estado para disminuirlo. A lo anterior, se suma la sensación de “bienestar” percibida por las comunidades debido a la recepción de ingresos por el desarrollo de prácticas asociadas a las economías ilegales, las cuales implican en el mediano y largo plazo un riesgo significativo de afectación directa a sus formas de vida, que conducen a los resguardos indígenas y consejos comunitarios a sumergirse en condiciones más complejas de vulnerabilidad, enfocadas principalmente en la alteración de los componentes territoriales, socio-culturales, ambientales, económicos, así como en las capacidades de gestión del autogobierno y de la administración de justicia propia.

Uno de los mayores problemas que causa la instalación de las lógicas asociadas al fenómeno de las drogas recae sobre las prácticas culturales de las comunidades étnicas. La búsqueda de alternativas de estabilidad económica, sumada a la influencia de las organizaciones criminales, da forma a la afirmación de que las actividades relacionadas con el narcotráfico alejan a estas poblaciones progresivamente de la recreación de su cultura. Las comunidades, al involucrarse en este tipo de prácticas ilegales, por voluntad o por coacción, utilizan la mayor parte de su tiempo en el cumplimiento de tareas asociadas a dicho cometido, distanciándolos cada vez más de la promoción y fomento de sus conocimientos y prácticas ancestrales.

Con las prácticas ilegales instaladas en su territorio, las comunidades étnicas y sus estructuras de Gobierno, en muchos casos, se ven sometidas a la voluntad de las organizaciones criminales, ya que, sin notarlo, se ven forzadas a vivir bajo las lógicas del silencio y el miedo; lógicas que se establecen con el fin de incrementar las ganancias del narcotráfico y reducir sus expectativas de vida comunitaria. Paulatinamente, las libertades de movilidad, aprovechamiento, disfrute y gozo de sus espacios se restringen y no tienen otra opción diferente a acogerse a la realidad territorial, económica, social y cultural o desplazarse de sus territorios.

De modo que, las prácticas y economías relacionadas con al fenómeno de las drogas tienen la devastadora capacidad de afectar de manera contundente las dimensiones más importantes del desarrollo comunitario de los pueblos étnicos. Al ser una actividad ilegal, a su estructura no le preocupa respetar los elementos cosmogónicos de una comunidad, mucho menos cumplir con los requerimientos constitucionales o legales. En tal sentido, el tejido social labrado por cientos de años se altera de forma profunda.

Como conclusiones de la información precedente, es dable manifestar que desde la Ley 30 de 1986, no se han realizado cambios estructurales y profundos para la implementación de la política de drogas, es decir que en casi 40 años no se han propuesto ajustes significativos para entender y reorientar la política frente a los nuevos retos que la misma representa no solo para el país, sino para el mundo.

Dicho lo anterior, uno de los propósitos del actual Gobierno justamente se enfoca en dimensionar el paradigma de las drogas desde ópticas actualizadas y más novedosas, que eventualmente contribuyan al desarrollo de lineamientos y formas de actuar en relación con los nuevos desafíos, esto implica adelantar procesos de consulta previa con las organizaciones representativas de las comunidades étnicas del país, entre ellas las indígenas.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: Junio de 2025**

La participación y contribución de las instancias representativas de los pueblos indígenas colombianos en la formulación e implementación de la Política Nacional de Drogas es de vital importancia, teniendo en cuenta que es fundamental asegurar que las decisiones y acciones relacionadas con este tema sean respetuosas de sus derechos, necesidades y conocimientos ancestrales.

La consulta previa, reconocida tanto a nivel nacional como internacional, brinda una oportunidad para garantizar el diálogo, la participación de los pueblos indígenas en las medidas que puedan afectar directamente su vida, cultura, territorios y bienestar espiritual. Su objetivo es lograr acuerdos y consensos que garanticen el reconocimiento y la protección de los derechos y saberes de las comunidades indígenas, así como su inclusión en la toma de decisiones relacionadas con la Nueva Política Nacional de Drogas.

Se considera importante tener en cuenta lo siguiente:

- En el marco de la consulta del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, se acordó la realización de una consulta previa para la Política Nacional de Drogas, después de llevar a cabo una preconsulta más amplia. Esta preconsulta tiene como objetivo familiarizar a las comunidades en los territorios con los temas temáticos, pedagógicos y conceptuales relacionados con la política de drogas.

- Históricamente, no existen precedentes de consulta previa de política de lucha contra las drogas en Colombia, lo que ha generado un profundo desconocimiento de sus enfoques y lineamientos técnicos por parte de los pueblos étnicos.

- Es de vital importancia generar información nacida de la voz de las comunidades frente a los impactos y afectaciones históricas causadas por la política tradicional de lucha contra las drogas en los territorios. Esto permitirá definir los alcances, metodologías y enfoques de una consulta previa exhaustiva sobre un tema tan complejo en términos políticos, económicos, ambientales, alimentarios y de seguridad.

- El informe anual de derechos humanos del Observatorio de Derechos de los Pueblos Indígenas de la ONIC (2022), ha alertado sobre el recrudecimiento y reconfiguración de diversas formas de violencia contra los pueblos indígenas en zonas del territorio nacional afectadas por la guerra entre actores armados legales e ilegales debido al control de los cultivos oficialmente denominados como ilícitos (pág. 12).

- Recomendaciones como las del Examen Periódico Universal (EPU) de 2018[1] y los pronunciamientos del Relator Especial para Pueblos Indígenas y el Comité para la Eliminación Racial de Naciones Unidas al Estado Colombiano han hecho hincapié en la importancia del diálogo y la participación efectiva con los pueblos étnicos para abordar las causas de la violencia y adoptar un enfoque étnico en la lucha contra las drogas.

- El Capítulo Étnico de los acuerdos de paz (con rango constitucional mediante el acto legislativo 02 de 2017), destaca la consulta previa como un instrumento para el diálogo intercultural, la conciliación de visiones sobre el desarrollo y los territorios, y la construcción de paz.

- Por su parte, el Estado, de acuerdo con la Directiva 010 de 2013, y diversos pronunciamientos de la Corte Constitucional, reconoce que la preconsulta es el mecanismo adecuado para establecer el tiempo, modo, lugar, alcances y propósitos de la consulta previa. Fue por lo anterior, que se llevó a cabo en la vigencia 2024 el proceso de preconsulta con las organizaciones indígenas representativas, que es un paso previo a la consulta previa en sí.

[1] Tomado en: https://www.ohchr.org/es/hr-bodies/upr/co-index

- Mediante convenio No. 633 de 2024, con el objeto de: “Aunar esfuerzos para gestionar y realizar acciones y actividades necesarias asociadas al proceso de preconsulta frente a la Política Nacional de Drogas con las organizaciones indígenas con asiento en la Mesa Permanente de Concertación”, celebrado entre el Ministerio de Justicia del Derecho con la ONIC se llevaron a cabo las acciones necesarias para el desarrollo de la preconsulta.

- El mencionado proceso de preconsulta finalizó con la ruta metodológica de consulta previa libre e informada protocolizada en la sesión de la Mesa Permanente de Concertación No. 9, el día 23 de noviembre de 2024, para poder iniciar la etapa de consulta previa de la Política Nacional de Drogas “Sembrando vida desterramos el narcotráfico 2023-2033”.

1.2.1 Fundamento normativo del convenio

Bloque de Constitucionalidad

Organización internacional del Trabajo OIT

El Convenio No. 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) relativo a los Pueblos Indígenas y Tribales, en su Artículo 7, inciso 1, estipula que "Los pueblos concernientes tienen derecho a decidir sus propias prioridades respecto al proceso de desarrollo en la medida en que este pueda afectar sus vidas, creencias, instituciones, bienestar espiritual y las tierras que ocupan o utilizan de alguna manera. Asimismo, deberán poder controlar, en la medida de lo posible, su propio desarrollo económico, social y cultural. Además, estos pueblos deben participar activamente en la formulación, implementación y evaluación de planes y programas de desarrollo nacional y regional que puedan impactarles directamente".

Naciones Unidas

En la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes enmendada por el Protocolo de 1972 de Modificación de la Convención Única de 1961, sobre Estupefacientes y en la Convención de 1971 sobre Sustancias Psicotrópicas, fue manifiesta la preocupación por la salud física y moral de la humanidad; a su vez, advirtió sobre los problemas sanitarios y sociales que origina el uso indebido de ciertas sustancias psicotrópicas, así como la necesidad de tomar medidas rigurosas para restringir el uso de tales sustancias a fines lícitos.

En ese orden de ideas, se desarrollaron mecanismos buscar mecanismos para prevenir y combatir el uso indebido de tales sustancias y el tráfico ilícito a que da lugar; reconociendo que el uso de sustancias psicotrópicas para fines médicos y científicos es indispensable y que no debe restringirse indebidamente su disponibilidad para tales fines; y estimando que, para ser eficaces, las medidas contra el uso indebido de tales sustancias requieren una acción concertada y universal.

Normatividad Nacional

Constitución Política de Colombia 1991

El artículo 7º de la Constitución Política reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana. Esto implica que la preservación de los Pueblos Indígenas, sus culturas, sistemas e instituciones de organización social, política y normativa es un criterio fundamental para determinar la estructura político-administrativa del país. Asimismo, el artículo 246 de la Constitución Política establece que las autoridades de los pueblos indígenas pueden ejercer funciones jurisdiccionales en su territorio de acuerdo con sus propias normas y procedimientos, siempre que sean consistentes con la Constitución y las leyes del país. La ley regulará la coordinación entre esta jurisdicción

especial y el sistema judicial nacional.

Los territorios de los pueblos indígenas forman parte de su ámbito territorial, de Gobierno y de vida integral. Estos territorios se encuentran legalmente reconocidos como resguardos indígenas. Las autoridades tradicionales desempeñan roles de Gobierno dentro de sus sistemas e instituciones jurídicas, políticas y sociales específicos, representando la figura estatal colombiana según lo establecido en la Constitución Política.

Por otro lado, el artículo 13 de la Constitución Política de Colombia establece la obligación del Estado de promover condiciones que garanticen la igualdad real y efectiva, así como de adoptar medidas pertinentes y necesarias a favor de los grupos discriminados o marginados.

Es fundamental que las entidades públicas, especialmente aquellas encargadas por mandato constitucional y legal de diseñar e implementar políticas públicas en beneficio de los pueblos indígenas, cumplan con el principio de diversidad étnica y cultural reconocido en la Constitución. Esto implica la defensa, apoyo, fortalecimiento y consolidación de sus derechos étnicos y culturales. La Corte Constitucional ha manifestado que este reconocimiento se refleja en el ejercicio de los derechos legislativos y jurisprudenciales dentro de su territorio, en consonancia con sus valores culturales, en la autogestión a través de sus propias normas y costumbres, en la creación de distritos electorales especiales para representantes indígenas en el Senado y la Asamblea, y en el ejercicio pleno de la propiedad sobre sus resguardos y territorios.

Ley 21 de 1991

La Ley 21 de 1991, ratificó el Convenio Número 169, sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, adoptado durante la 76ª, reunión de la Conferencia General de la OIT en Ginebra en 1989. Este instrumento establece, entre otras disposiciones, que los gobiernos deben consultar a los pueblos involucrados a través de procedimientos apropiados y sus instituciones representativas, cuando se anticipen medidas legislativas o administrativas que puedan afectarles directamente (Artículo 6, Apéndice a).

La estrategia del Gobierno Nacional en cuanto a la política de drogas, titulada "Sembrando vida, desterramos el narcotráfico", el cual se configura como un documento de naturaleza aspiracional que busca, en el marco de la consulta previa, concertar las medidas y acciones específicas para desarrollarse al interior de los territorios indígenas mediante “un capítulo étnico”. Este enfoque se sustenta en condiciones particulares y compromisos específicos establecidos por el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Justicia y del Derecho, con estas comunidades. El propósito fundamental del documento es introducir enfoques innovadores en términos territoriales, mediante la adopción de un análisis integral que va más allá de la simple evaluación de las áreas de cultivo de coca.

Es importante señalar que, la consulta previa es un mecanismo de participación y un derecho constitucional colectivo y un proceso de carácter público especial y obligatorio que debe realizarse previamente, siempre que se vaya a adoptar, decidir o ejecutar alguna medida administrativa, proyecto público o privado, susceptible de afectar directamente las formas de vida de los grupos étnicos nacionales, entre estos, se encuentran los pueblos indígenas en sus aspectos territorial, ambiental, cultural, espiritual, social, económico y de salud, y otros aspectos que incidan en su integridad étnica.

La implementación del procedimiento de preconsulta y consulta previa asegura que los elementos propios de las comunidades indígenas sean debidamente incorporados en un capítulo específico destinado a cada una de ellas. Este proceso contribuye a garantizar una representación adecuada de las particularidades y perspectivas de estas

comunidades en la elaboración y ejecución de la estrategia.

Decreto 1397 de 1996

El Decreto 1397 de 1996, creó la Comisión Nacional de Territorios Indígenas y la Mesa Permanente de Concertación con los pueblos y organizaciones indígenas. Específicamente, en su artículo 11 se determinó que "La Mesa Permanente de Concertación con los Pueblos y Organizaciones Indígenas tendrá por objeto concertar entre éstos y el Estado todas las decisiones administrativas y legislativas susceptibles de afectarlos, evaluar la ejecución de la política indígena del Estado, sin perjuicio de las funciones del Estado, y hacerle seguimiento al cumplimiento de los acuerdos a que allí se lleguen". Tanto la Comisión como Mesa Permanente de Concertación, son instancias representativas de los pueblos indígenas en Colombia, que juegan un papel crucial en el proceso de consulta previa para garantizar su representatividad y legitimidad.

Ley 2294 de 2023 - Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026

Se destaca que en el punto 4 de las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026, se estableció la necesidad solucionar el problema de las drogas en los siguientes términos:

> "Se pondrá en marcha una nueva política de drogas sustentada en un cambio cultural para dejar atrás el prohibicionismo como paradigma dominante, implementando estrategias que atiendan las causas estructurales del fenómeno, promoviendo la regulación, los usos alternativos de la hoja de coca, amapola y cannabis, y el desarrollo productivo de los territorios. Para su desarrollo se dispondrán espacios plurales de diálogo y concertación con actores y autoridades territoriales y étnicas, dándole especial énfasis a la alternatividad, la reconversión productiva y a la protección de la naturaleza".

(…)

El Acuerdo de consulta previa del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026, estableció que "el Ministerio de Justicia y del Derecho construirá la Política Nacional de Drogas y sus instrumentos reglamentarios garantizando la participación plena y efectiva de los pueblos y organizaciones indígenas, a través de instancias correspondientes. Lo anterior, incluye garantizar la participación de los pueblos en los escenarios existentes para la toma de decisiones, el desarrollo de la preconsulta en el año 2023, y de los procesos de consulta previa en el año 2024".

En el artículo 3, que trata sobre los ejes de transformación del Plan Nacional de Desarrollo, se establece que el plan se materializa a través de cinco (5) transformaciones: i) ordenamiento del territorio alrededor del agua, ii) seguridad humana y justicia social, iii) derecho humano a la alimentación, iv) transformación productiva, internacionalización y acción climática, y v) convergencia regional. Además, se destaca que el Gobierno garantizará la inclusión e implementación efectiva diferencial e interseccional indígena, afrocolombiano, palenquero y raizal en todos los ejes de transformación y en los ejes transversales del Plan Nacional de Desarrollo.
En el artículo 11, que aborda los compromisos del PNIS (Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito) con los pueblos y comunidades étnicas y campesinas, se menciona que el Gobierno Nacional asignará los recursos presupuestales y administrativos necesarios para cumplir con los compromisos adquiridos con los pueblos y familias indígenas, entre otras, que se vincularon al programa.

El artículo 193 trata sobre la formulación, adopción e implementación de la Política Nacional de Drogas. Se destaca que esta política será formulada, adoptada e implementada de manera participativa e incluyente, con un enfoque de género diferencial y territorial. Se enfocará en el cuidado de la vida, la transformación territorial, la protección ambiental, la salud pública, la prevención del consumo y la reducción de riesgos y daños, la generación de una regulación justa

y responsable, la seguridad humana, la paz total, el liderazgo internacional, la justicia social y la transformación cultural.

En el artículo 356, que aborda los acuerdos de la consulta previa y otros espacios de diálogo dentro de la consulta previa, se establece que las entidades con compromisos derivados de escenarios de diálogo y concertación con comunidades negras, afrocolombianas, raizales, pueblo Rom y pueblos y comunidades indígenas, destinarán los recursos necesarios para su cumplimiento, de acuerdo con el marco de gasto de mediano plazo y el marco fiscal de mediano plazo.

Decreto 252 de 2020

El Decreto 252 de 2020, establece aspectos a considerar en la contratación pública con comunidades, pueblos y organizaciones indígenas. En su literal "C" de la cuarta consideración, menciona que "los pueblos indígenas son sujetos de su propia autonomía y libre determinación". Agrega en la décima consideración que, con el objetivo de fortalecer las organizaciones indígenas, facilitar su participación y promover su desarrollo económico, social, cultural y ambiental, es necesario establecer la viabilidad de suscribir convenios o contratos entre las entidades del Estado y dichas organizaciones. Asimismo, en las consideraciones señala: “Que una de las formas de organizarse de las comunidades indígenas, es a través de las organizaciones legalmente constituidas, entendidas estas como los organismos que agrupan y representan a los pueblos indígenas colombianos. Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario incorporar a las organizaciones indígenas conformadas, exclusivamente, por cabildos indígenas, resguardos indígenas, asociaciones de cabildos, asociación de autoridades y cualquier forma de autoridad indígena propia, legalmente constituidas ante la autoridad competente, de acuerdo a la naturaleza jurídica de la organización respectiva, con el fin de que puedan celebrar contratos o convenios de manera directa con las entidades estatales”. En el marco de lo anterior, adiciona un parágrafo al artículo 10 del Decreto 1088 de 1993 que señala:

> “PARÁGRAFO. Además de las anteriores asociaciones, las organizaciones indígenas, también podrán celebrar contratos o convenios de manera directa con las entidades estatales de acuerdo con lo contemplado en el presente Artículo y en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, siempre y cuando estén conformadas exclusivamente por cabildos indígenas, resguardos indígenas, asociaciones de cabildos, asociación de autoridades u otra forma de autoridad indígena propia.
> Para la ejecución contractual, la entidad estatal deberá exigir la constitución de una garantía única que consistirá en una póliza de seguros que cubrirá suficientemente los riesgos del contrato o convenio.
> La entidad estatal podrá terminar unilateralmente el contrato o convenio en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de la organización indígena.
> En estos convenios se tendrá como aporte de las organizaciones indígenas el conocimiento ancestral.”

Articulación institucional para el desarrollo del proceso de consulta previa

El Ministerio de Justicia y del Derecho y el Ministerio del Interior (Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa y Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y minorías) llevarán a cabo las acciones necesarias para concretar el proceso de consulta previa de la Política Nacional de Drogas. Con el fin de alcanzar este objetivo, la participación del Ministerio del Interior resulta fundamental, en virtud de sus funciones legales en materia de consulta previa.

De acuerdo con los Decretos 1397 de 1996, 1581 de 2017 y 1152 de 2022, el Ministerio del Interior, en particular la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías, tiene, entre otras, como responsabilidades: coordinar interinstitucionalmente el diálogo político con los pueblos indígenas y Rom establecido por la ley, promover la participación de las organizaciones y autoridades que los representan, coordinar con las instituciones gubernamentales la formulación, ejecución y seguimiento de las políticas públicas destinadas a comunidades indígenas, minorías y Rom, así como coordinar y ejecutar los procesos de consulta previa para iniciativas legislativas y administrativas a nivel

nacional, de acuerdo con los lineamientos acordados.

Por su parte, la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, según lo establecido en el artículo 16 del Decreto 2353 de 2019, llevará a cabo diversas actividades, entre las que se resaltan, las de determinar la procedencia de la consulta previa, establecer directrices y metodologías para realizar los procesos de consulta previa, adoptar criterios para brindar capacitación, asesoría y asistencia técnica en consulta previa, identificar y articular a las entidades públicas y sector privado necesarias en la programación, previsión, identificación, realización y gestión de los procesos de consulta previa, fijar lineamientos para el seguimiento a los acuerdos alcanzados y expedir actos administrativos para dar por concluido el procedimiento administrativo de consulta previa.

En el marco de lo anterior, y como muestra de la articulación institucional que se está adelantando con las diferentes entidades que hacen parte del proceso de consulta previa, desde el Ministerio de Justicia y del Derecho, a través de la Dirección de Política de Drogas y Actividades Relacionadas, se solicitó concepto de procedencia de la consulta frente a la Política Nacional de drogas, concepto que fue emitido por dicha Dirección, mediante radicado No. 2023-2-002410-036777 del 18 de agosto de 2023, enunciado anteriormente, en el que determinó la procedencia y oportunidad de consulta previa, teniendo en cuenta que la política es una es una medida administrativa sujeta al desarrollo de la mencionada consulta.

Además, el Ministerio de Justicia y del Derecho, en marco de las acciones interinstitucionales, asociadas al proceso de consulta previa, en su etapa de consulta, mediará las comunicaciones a la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías para que, en el marco de sus funciones, se convoque, a través de la Secretaría Técnica de la Mesa Permanente de Concertación a las autoridades indígenas y al Ministerio Publico a las actividades que se programen.

Por lo anterior, se contemplan como participantes de los despliegues territoriales previstos en el convenio, en el marco de la consulta, además de las comunidades indígenas, el Ministerio de Justicia y del Derecho, así como el Ministerio del Interior (Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías y Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa). Así mismo, podrá participar en estos escenarios el Ministerio Público, en el marco de sus competencias.

La participación de las diferentes entidades del Estado, además del mandato normativo que les obliga a asistir a dicho proceso, su experiencia y capacidad para relacionarse con las comunidades étnicas del país son valiosas y necesarias para asegurar un desarrollo adecuado de los espacios que se adelanten con tales comunidades.

El Convenio que se aborda en este estudio previo tiene como propósito desarrollar actividades y fases de la ruta metodológica de la consulta previa acordada con la Mesa Permanente de Concertación – MPC, conforme el detalle previsto más adelante en este documento.

Las fases establecidas en la ruta metodológica concertada con la Mesa Permanente de Concertación – MPC, son:

- Etapa de Alistamiento

 Se presentarán a los equipos técnicos de las organizaciones los resultados de la fase de preconsulta, entre ellos las herramientas de recolección de información que ayudarán en la fase de unificación y los instrumentos y puntos a consultar en la fase territorial

- Fase de Despliegue Territorial

 Cada organización en el marco de su plena autonomía, debe gestionar y desarrollar los espacios territoriales

planteados al Ministerio de Justicia y del Derecho, asegurando que respondan a sus sistemas de conocimiento, dinámicas territoriales, estructuras de gobierno propio y demás directrices establecidas en la MPC

- Fase de Armonización de Resultados y Unificación de la Propuesta

 Las organizaciones de la MPC desarrollarán (5) mesas técnicas de armonización con el objetivo de escuchar, tejer y unificar una única propuesta como Movimiento Indígena. En esta etapa se debe identificar necesidades, desafíos y prioridades comunes, con el fin de consolidar una propuesta unificada que refleje integralmente las demandas y aspiraciones colectivas de las comunidades indígenas, con base en los resultados obtenidos por parte de cada organización en el despliegue territorial

- Radicación – Propuesta Unificada

 El movimiento indígena radicará oficialmente al Ministerio de Justicia y del Derecho el documento unificado al día siguiente de culminar las mesas de armonización técnicas.

- Revisión

 El Gobierno Nacional en cabeza del Ministerio de Justicia y del Derecho tendrá un tiempo no superior a (5) días para revisar la propuesta del Movimiento indígena. Se debe emitir un concepto detallado que facilite la fase de concertación entre las organizaciones de la MPC y el Ministerio, a través de un diálogo constructivo y una propuesta final que refleje las necesidades y demandas de ambas partes. El proceso de Consulta Previa es un procedimiento concertado entre las partes, esto quiere decir, que la propuesta presentada por el movimiento indígena no es vinculante hasta que surta el ejercicio de revisión y dialogo por parte del Ministerio de Justica y del Derecho, para lo cual la ruta contempla un tiempo no mayor a cinco (5) días.

- Fase de concertación técnica entre las organizaciones de la MPC y el Ministerio de Justicia y del Derecho

 Las organizaciones de la MPC y el equipo del Ministerio de Justicia y del Derecho desarrollarán (5) mesas técnicas que permitan consolidar el documento final que será llevado a protocolización.

- Protocolización y cierre de la CPLI

 Sesión de la MPC con el objetivo de protocolizar el documento final de la Política Nacional de Drogas

- Implementación de la Estrategia de Seguimiento, Monitoreo, Control y Evaluación

 ETAPA DE POSCONSULTA: Corresponde a la sesión ampliada de la MPC, en la que se da inicio a la fase de posconsulta con el Gobierno Nacional. Se establecen mecanismos de monitoreo, verificación y seguimiento necesarios para garantizar la implementación efectiva del instrumento, con el fin de asegurar que los compromisos y acuerdos, sean cumplidos de manera adecuada y dentro de los plazos establecidos. Se prevé una supervisión transparente y retroalimentación constante entre la MPC y Gobierno Nacional, con el fin de mejorar y asegurar el proceso cuando sea oportuno.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: Junio de 2025**

Población objetivo de la consulta previa (incluye Cobertura geográfica y área de influencia).

Las siguientes son las comunidades y pueblos que tienen asiento en la Confederación Indígena Tayrona - CIT -, y en las que se llevará a cabo el objeto del convenio a suscribir:

PUEBLO INDÍGENA	COMUNIDADES BENEFICIADAS	FAMILIAS BENEFICIADAS	PERSONAS BENEFICIADAS
Arhuaco	64	9.917	34.711
Kogui	56	4.520	15.820
Wiwa	40	5.200	18.202
Kankuamo	12	4.853	16.986
Total	172	24.490	85.719

El presente acuerdo beneficiará de manera directa a 172 comunidades indígenas de los pueblos Arhuaco, Kogui, Wiwa y Kankuamo, ubicadas en el territorio ancestral de la Línea Negra, en los departamentos de Magdalena, Cesar y La Guajira. Específicamente, impactará a 64 comunidades del pueblo Arhuaco, 56 del pueblo Kogui, 40 del pueblo Wiwa y 12 del pueblo Kankuamo.

En términos poblacionales, este beneficio alcanzará a aproximadamente 24.490 familias, lo que equivale a 85.719 personas distribuidas de la siguiente manera: 9.917 familias y 34.711 personas del pueblo Arhuaco, 4.520 familias y 15.820 personas del pueblo Kogui, 5.200 familias y 18.202 personas del pueblo Wiwa, y 4.853 familias y 16.986 personas del pueblo Kankuamo.

El impacto de este acuerdo se reflejará en 20 municipios de los tres departamentos mencionados. En La Guajira, los municipios beneficiarios son Albania, Fonseca, Riohacha, Hatonuevo, Barrancas, Distracción y Dibulla. En Cesar, las comunidades están ubicadas en San Juan del Cesar, Pueblo Bello, Valledupar, El Copey y Bosconia. En Magdalena, el acuerdo cubrirá los municipios de Fundación, Aracataca, Pueblo Viejo, Zona Bananera, Sitio Nuevo, Santa Marta, El Retén y Ciénaga.

A través de sus autoridades representativas, estas comunidades podrán acceder a los beneficios del acuerdo, lo que contribuirá a fortalecer sus derechos y mejorar sus condiciones de vida en sus territorios ancestrales.

Adicionalmente 4 personas pertenecientes a la organización se fortalecerán en sus capacidades. Las actividades se realizarán en el marco de sus usos, costumbres y mecanismos de participación desde su autonomía y gobierno propio

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: Junio de 2025**

Sobre la Confederación Indígena Tayrona – CIT-

La Confederación Indígena Tayrona-CIT es una organización de carácter nacional cuyo ámbito territorial y de acción se encuentra definido en todo el territorio colombiano. Representa actualmente al Pueblo Arhuaco de la Sierra Nevada de Santa Marta y tiene relaciones sociales, políticas y culturales estrechas con los otros tres (3) Pueblos Indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta, Kogui, Wiwa y Kankuamo.

La Confederación fue creada desde el año 1976 bajo la orientación de los mamus (autoridades espirituales de los Pueblos de la SNSM, quienes cuidan el cumplimiento de las disposiciones dejadas por los padres y madres espirituales en la ley de origen para la protección de nuestro territorio ancestral, La Línea Negra) cuando el Gobernador era el mayor Luis Napoleón Torres y ha conllevado importantes iniciativas como el Premio de Latinoamérica Verde en el año 2015, así como el reconocimiento de la Sierra Nevada de Santa Marta como Reserva de la Biósfera, declarada por la UNESCO, y la inclusión en la lista de Patrimonio Inmaterial de la Humanidad recientemente.

Actualmente la Confederación Indígena Tayrona se encuentra conformada por el Pueblo Arhuaco, sin embargo, en virtud de los acuerdos alcanzados con las autoridades de los Pueblos Kogui, Wiwa y Kankuamo para efectos de adelantar los procesos de consulta previa y lograr evidenciar una posición para todo el territorio ancestral de la Línea Negra se trabaja de manera conjunta.

En ese sentido, desde la Confederación Indígena Tayrona en su calidad de miembro permanente de la Mesa Permanente de Concertación con los Pueblos y Organizaciones Indígenas, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 1397 de 1996 se ha venido participando en 28 consultas previas, específicamente en la implementación de los despliegues territoriales, unificación con las demás organizaciones indígenas, concertación con el Gobierno Nacional y posterior protocolización.

La Mesa Permanente de Concertación con Pueblos y Organizaciones Indígenas – MPC surgió en el año de 1996 como expresión de la resistencia de los Pueblos Indígenas. Lo anterior se debió a que cinco años después de expedida la Constitución Política de 1991 no había sido posible generar un diálogo serio y coherente entre el Gobierno Nacional y el Gobierno Indígena, que permitiera implementar las conquistas jurídicas definidas en la Constitución Política de 1991. Por el contrario, para el período comprendido entre 1991 y 1996, las violaciones a los Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas incrementaron.

Los Pueblos Indígenas han desempeñado un importante papel en el reconocimiento de los derechos de la población indígena. En los últimos años, se han consolidado como actores políticos en asuntos de orden nacional y regional, relacionados con el reconocimiento de nuestros derechos indígenas, territoriales y en la construcción de paz.

La Política Nacional de Drogas: sembrando vida desterramos el narcotráfico (2023 – 2033) debe estar en armonía con las prácticas, políticas y mandatos de los pueblos originarios, para la salvaguarda de su identidad ancestral, física, medicinal y espiritual, por lo cual en concertación con los representantes del Movimiento indígena en el marco de la concertación de acuerdos de la Política Nacional de Drogas por vía de la implementación de la ruta de consulta previa libre e informada se acordó unificar la información de siete (7) organizaciones indígenas, con asiento en la MPC, un “Documento de insumo de lineamientos generales para la implementación de la Política”.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: Junio de 2025

Por lo anterior, en el mes de octubre de 2023, se realizó la preconsulta con, entre otras organizaciones indígenas, la Confederación Indígena Tayrona - CIT-, convocando las voces y opiniones políticas y culturales para la realización de la Consulta Previa Libre e Informada, sentando su posicionamiento frente a los derechos de las plantas sagradas, la transformación y comercialización de las mismas, de acuerdo con los usos y costumbres de los pueblos CIT, lo cual permitirá construir el Documento de insumo de lineamientos generales para la implementación de la Política Nacional de Drogas 2023-2033 en Colombia, fue consultado con las siete (7) organizaciones entre las que se encuentra CIT, que a la vez quedo expreso esta acción de consulta, y en ejercicio al derecho de la igualdad, se hace explicito formalizar el convenio de consulta con la Confederación Indígena Tayrona - CIT-.

Pese a que, a partir de la Constitución Política de 1991 se consagraron derechos en favor de los pueblos indígenas, fruto de las luchas de resistencia del movimiento indígena al exterminio físico y cultural, la materialización y goce efectivo de los mismos avanza a pasos lentos, por tal razón, los pueblos indígenas persisten en la lucha por superar el estado de cosas inconstitucionales a través de diferentes mecanismos de resistencia para seguir perviviendo, mantener y fortalecer las culturas, las formas de vida e instituciones propias, como también en el derecho a participar de manera efectiva en las decisiones que les afectan.

En este contexto, los pueblos originarios que hacen parte del la Confederación Indígena Tayrona - CIT- avanzan en el proceso de reconstrucción económica, política, social, cultural y ambiental de los pueblos, territorios y territorialidades. La cultura y la identidad cultural son la esencia que garantiza la pervivencia de los pueblos, poseen características especiales, no siempre fáciles de desentrañar, pero que están sólidamente ancladas en una serie de conceptos ideológicos, institucionales y sociales, que conforman verdaderos conjuntos que se entrelazan unos con otros en busca de unidad; o si se prefiere, que tejen continuamente la existencia.

Con fundamento en todo lo expuesto, el Ministerio de Justicia y del Derecho considera necesario y procedente la celebración de un convenio con la Confederación Indígena Tayrona - CIT-, para gestionar y realizar acciones y actividades necesarias asociadas al proceso de consulta frente a la Política Nacional de Drogas con las organizaciones indígenas con asiento en la Confederación Indígena Tayrona - CIT y en la Mesa Permanente de Concertación, teniendo en cuenta el acuerdo asumido por el Gobierno Nacional derivado de la consulta previa del Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026, consistente en la realización de la consulta previa de la nueva Política Nacional de Drogas; el concepto de procedencia de la consulta previa emitido por parte de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa; la designación realizada por la Mesa Permanente de Concertación para que el convenio que se aborda en este documento sea suscrito con la Confederación Indígena Tayrona - CIT-, así como los demás fundamentos normativos y documentos enunciados a lo largo de este estudio previo, y que hacen parte integral del presente proceso.

Además, se resalta que la Confederación Indígena Tayrona - CIT- cuenta con conocimiento y experiencia sobre los hábitos, culturas, formas de trabajo y cosmovisión de las organizaciones agremiadas en la Mesa Permanente de Concertación, así como en la formulación y desarrollo de las actividades necesarias para la realización de los escenarios orientados a la identificación de contextos específicos de afectación en temas drogas en comunidades indígenas, socialización y análisis de la nueva Política Nacional de Drogas con tales organizaciones.

Finalmente, la celebración del convenio encuentra amparo en el Decreto 252 de 2020, enunciado anteriormente, cuyo artículo primero adiciona un parágrafo al artículo 10 del Decreto 1088 de 1993, que dispone que las organizaciones

indígenas podrán celebrar convenios de manera directa con las entidades estatales y que en estos convenios se tendrá como aporte de las organizaciones indígenas el conocimiento ancestral.

En el marco de lo anterior, el relacionamiento directo que tiene la Confederación Indígena Tayrona - CIT- con las diferentes organizaciones indígenas, tanto con aquellas que conforman la organización, así como con aquellas que cuentan con asiento en la Mesa Permanente de Concertación, circunstancia que permite que Confederación Indígena Tayrona - CIT-, pueda adelantar las acciones y actividades que se requiere desarrollar en el convenio.

1.3. Ítems en el Plan de Contratación en el que se encuentra incluido el bien o servicio que se solicita:

La presente contratación se encuentra incluida en el PAA línea No. DPD-131

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

2.1. Descripción del objeto:

Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para gestionar y realizar acciones y actividades de la ruta metodológica por parte de la Confederación Indígena Tayrona - CIT-, del proceso de Consulta Previa de la Política Nacional de Drogas, previamente concertada y protocolizada entre el Ministerio de Justicia y del Derecho y la Mesa Permanente de Concertación -MPC- con los Pueblos y Organizaciones Indígenas.

2.2. Especificaciones técnicas solicitadas o alcance del objeto

El convenio que se aborda en este estudio previo tiene como propósito desarrollar las siguientes etapas/fases, de acuerdo con las actividades y productos que se señalan en este documento:

Etapa de Alistamiento:

La etapa de alistamiento permite a la Organización CIT, llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación y ejecución del ejercicio administrativo. En esta fase, se contrata a personas idóneas para brindar asesoramiento técnico a la organización. Posteriormente, el equipo técnico recibe los resultados de la preconsulta y la ruta metodológica concertada, lo que les permite ofrecer orientación desde su experiencia y garantizar un equilibrio en el diálogo con las instituciones.

A partir de este ejercicio, se planifican las actividades descritas en el Plan Operativo de Actividades (POA) mediante un cronograma operativo que define fechas exactas para su realización. Además, parte del equipo técnico desarrolla herramientas pedagógicas que integran las formas, prácticas y costumbres de cada comunidad, asegurando un lenguaje adecuado, comprensible y sensible a sus intereses. Estas herramientas son posteriormente socializadas con el equipo técnico asesor para que todos cuenten con los insumos necesarios para el trabajo en territorio desde un enfoque de horizontalidad.

El equipo técnico asesor diseña la metodología de trabajo en territorio, estableciendo un paso a paso que incluye la preparación logística y la convocatoria con suficiente antelación, permitiendo la participación activa de las comunidades y la adecuada organización de tiempos y agendas de personas, familias y autoridades. Asimismo, se adecúan las

necesidades según lo planificado en el presupuesto, se realizan cotizaciones para garantizar la correcta ejecución de los recursos y se elabora una agenda común que articula elementos transversales con cada comunidad. Finalmente, se diseña un instrumento de recolección de información que permita a la organización responder a su objeto social, así como a sus intereses políticos y sociales.

Finalmente, se participará en la revisión de los instrumentos de unificación, lo que permitirá a las seis (6) organizaciones de la Mesa Permanente de Concertación contar con una herramienta integral que estandarice los criterios para la recolección, organización y sistematización de la información, asegurando coherencia y consistencia en el proceso.

Fase de Despliegue territorial:

Se desarrollarán un total de 17 espacios territoriales que permitan la participación de los Pueblos Arhuaco, Kogui, Wiwa y Kankuamo.

Se realizarán dos espacios conjuntos con las autoridades de los cuatro Pueblos, a saber, un espacio de apertura “Reunión de apertura con los cuatro (4) pueblos de la Sierra Nevada de Santa Marta (Arhuaco, Kogui, Wiwa, Kankuamo) en casa indígena de la ciudad de Valledupar”, y un espacio de cierre “Reunión de cierre con los cuatro pueblos de la Sierra Nevada de Santa Marta (Arhuaco, Kogui, Wiwa y Kankuamo), en casa indígena de Valledupar.”, para el primero con una participación total de 35 personas y para el segundo de 30 personas. En el espacio de apertura se socializarán los resultados de la pre consulta y se obtendrán, por parte de las autoridades, los lineamientos generales para la realización del proceso. En el espacio de cierre se sistematizarán los resultados del despliegue y a partir de allí se planteará la propuesta de la CIT frente a la Política Nacional de Drogas.

Se realizarán seis espacios territoriales del Pueblo Arhuaco de 2 días cada uno en las comunidades de Siunurwa, Yewrwa, Gun Aruwun, Nabusimake, Businchama y Kankawarwa. Participarán 50 personas en cada espacio.

Tres espacios territoriales del Pueblo Kogui de dos días cada uno en las comunidades de Bongá, Sebainzhi y Mulkwakungui. Participarán 50 personas en cada espacio.

Tres espacios territoriales del Pueblo Wiwa de dos días cada uno en las comunidades de Dzhinguega, Achintukua y Marocazo. En cada espacio participarán 50 personas

Tres espacios territoriales del Pueblo Kankuamo, de dos días cada uno, en las comunidades de Atanquez, Chemesquemena y Pontón. En cada espacio participarán 50 personas.

Armonización:

En la fase de armonización de resultados y unificación de la propuesta, se participará en las cinco mesas establecidas en la ruta metodológica, con el propósito de consolidar una postura política única, crítica y fundamentada. Esta postura se construirá a partir de los insumos recogidos en el proceso, considerando los lineamientos políticos, comunitarios y espirituales, así como la información previamente recolectada, organizada y sistematizada mediante el instrumento de unificación.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: Junio de 2025

Durante estas mesas, se desarrollarán espacios de diálogo y concertación con las organizaciones indígenas, buscando integrar las diversas perspectivas territoriales y fortalecer una propuesta que refleje las realidades, necesidades y aspiraciones de las comunidades. Se promoverá un análisis detallado de la Política Nacional de Drogas “Sembrando Vida, Desterramos el Narcotráfico 2023-2033”, con el fin de identificar elementos a modificar, reforzar o avalar, asegurando que el enfoque de la política responde de manera efectiva a los contextos locales.

Además, se fomentará el reconocimiento y respeto por los saberes ancestrales en la construcción de alternativas para la gestión territorial de los cultivos de uso ilícito, priorizando estrategias que armonicen con la autonomía, autodeterminación y formas de gobierno propias de los pueblos indígenas. Como resultado de esta fase, se elaborará un documento final con las propuestas concertadas, el cual servirá como insumo para la interlocución con el Estado y garantizará que las voces de las comunidades sean consideradas en la implementación de la política.

Concertación:

En la fase de concertación, se participará en las cinco mesas establecidas en la ruta metodológica, con el objetivo de dialogar con el Ministerio de Justicia y del Derecho, así como con las instituciones llamadas a la implementación de la Política Nacional de Drogas “Sembrando Vida, Desterramos el Narcotráfico 2023-2033”. Este espacio permitirá identificar consensos y disensos en torno a los lineamientos, estrategias y enfoques de la política, garantizando que las comunidades indígenas tengan una incidencia efectiva en su desarrollo y aplicación.

Durante estas mesas, se analizarán las propuestas construidas desde los territorios, integrando las perspectivas comunitarias, políticas y espirituales. Se promoverá un proceso de discusión estructurada, en el cual las organizaciones indígenas expondrán sus planteamientos, reivindicando sus derechos y exigiendo el respeto por sus formas de vida y gobierno propio.

Asimismo, se concertará mecanismos de seguimiento y evaluación que permitan garantizar la búsqueda de los acuerdos alcanzados. Se priorizará la construcción de estrategias que reconozcan la autonomía territorial y los sistemas de regulación propios, fortaleciendo alternativas sostenibles para la gestión de los territorios y la sustitución de cultivos de uso ilícito. Como resultado, se espera consolidar un documento final que refleje los puntos de acuerdo y las diferencias pendientes, sirviendo como base para futuras negociaciones y ajustes en la implementación de la política.

Protocolización:

En la fase de protocolización se abordarán los disensos surgidos durante la concertación, con el propósito de alcanzar acuerdos que garanticen la participación efectiva de las comunidades indígenas en la implementación de la Política Nacional de Drogas. En caso de no lograrse consensos, se documentarán los puntos de divergencia y se definirá, de manera conjunta, un procedimiento para su resolución, en concordancia con el marco establecido por la Corte Constitucional.

Posteriormente, se procederá con la formalización de los acuerdos alcanzados, asegurando que queden consignados en un documento oficial que refleja los compromisos adquiridos por las partes. Además, se establecerá un mecanismo de seguimiento y evaluación que permita monitorear el cumplimiento de los acuerdos, garantizando la transparencia en

su ejecución y la rendición de cuentas ante las comunidades. Este proceso incluye la creación de un plan de acción detallado, con plazos y responsabilidades claras, así como la identificación de instancias encargadas de su implementación y verificación.

Asimismo, se definirán estrategias para la socialización de los acuerdos en los territorios, a fin de que las comunidades estén plenamente informadas y puedan ejercer veeduría sobre su cumplimiento. De esta manera, la protocolización no solo se convertirá en un acto formal, sino en una herramienta efectiva para la materialización de los derechos colectivos y el fortalecimiento del diálogo intercultural en la gestión de políticas públicas.

ETAPA/FASE	ACTIVIDADES	PRODUCTOS
Alistamiento	Presentar un documento con la relación del personal contratado acompañado de los contratos firmados, hojas de vida y respectivos soportes por contratista.	Un (1) documento consolidado con la relación del personal contratado acompañado de los contratos firmados, hojas de vida y respectivos soportes por contratista.
	Presentar al equipo técnico contratado para la ejecución del convenio por parte de CIT, con los resultados de la preconsulta.	Un (1) Documento acta de sesión de trabajo en la cual se socializó los resultados de la preconsulta, acompañado de registro fotográfico, listados de asistencia.
	Realizar la correspondiente revisión de los instrumentos de unificación construidos. Nota: Los instrumentos de unificación son formas y practicas ancestrales comunes entre las siete (7) organizaciones con asiento a la -MPC-, que permiten la consolidación de formas y prácticas culturales propias unísonas para los despliegues territoriales, por ejemplo: iniciar con actividades armonización espiritual	Un (1) documento de memorias con los resultados de la revisión de los instrumentos de unificación por parte del equipo contratado.
	Planificar a través de un cronograma operativo de actividades la ejecución de las acciones del convenio.	Un (1) documento con el cronograma operativo de actividades que refleje la planificación para la ejecución de las acciones del convenio.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		**Fecha: Junio de 2025**
	Construir las herramientas pedagógicas para enseñar y explicar la ruta metodológica acordada en la preconsulta de la Política Nacional de Drogas a las comunidades participantes de los despliegues territoriales.	Un (1) documento que contenga la descripción de las herramientas pedagógicas para enseñar y explicar la ruta metodológica acordada en la preconsulta de la Política Nacional de Drogas a las comunidades participantes de los despliegues territoriales
	Socializar al equipo técnico de CIT, las herramientas pedagógicas para enseñar y explicar la ruta metodológica acordada en la preconsulta de la Política Nacional de Drogas a las comunidades participantes de los despliegues territoriales.	Un (1) documento memorias de dialogo que recoja la socialización y pedagogía de la ruta metodológica acordada en la preconsulta de la política nacional de drogas, acompañado de registro fotográfico, listados de asistencia.
	Construir la metodología que contenga la preparación logística, agenda, convocatoria y procedimiento de recolección de información para la fase de despliegue territorial.	Un (1) documento con descripción metodológica que como mínimo contenga la preparación logística, agenda, convocatoria y procedimiento de recolección de información para la fase de despliegue territorial
Despliegue territorial	Desarrollar el primer (1), despliegue territorial: Reunión de apertura con los cuatro (4) pueblos de la Sierra Nevada de Santa Marta (Arhuaco, Kogui, Wiwa, Kankuamo) en casa indígena de la ciudad de Valledupar. Despliegue número: Uno (1). Cantidad de jornadas: Uno (1). Participantes de la Comunidad: Treinta y cinco (35). Dinamizadores Equipo Técnico Asesor: Cuatro (4). Modalidad: Presencial. Duración: Dos (2) días. Acompañantes: MJD, Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías y DANCP. Lugar : Valledupar - Cesar. Nota: Los acompañamientos institucionales en la fase de despliegues territoriales se harán a	Un (1) documento en medio físico y magnético narrativo del despliegue territorial en Valledupar, con los cuatro (4) pueblos de la Sierra Nevada de Santa Marta (Arhuaco, Kogui, Wiwa, Kankuamo), con: Listados de asistencia, registro fotográfico, metodología, desarrollo y conclusiones.

	petición de la organización indígena. Nota: Los lugares son sugerencias. Sin embargo, es importante destacar que esta decisión debe ser tomada por las autoridades atendiendo a criterios de seguridad y autodeterminación.		
	Desarrollar el segundo (2), despliegue territorial: Reunión Pueblo Arhuaco en la comunidad de Aruwun. Despliegue número: Dos (2). Cantidad de jornadas: Uno (1). Participantes: Cincuenta (50). Dinamizadores Equipo Técnico Asesor: Cuatro (4). Modalidad: Presencial. Duración: Dos (2) días. Acompañantes: MJD, Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías y DANCP. Lugar : Valledupar - Cesar. Nota: Los acompañamientos institucionales en la fase de despliegues territoriales se harán a petición de la organización indígena. Nota: Los lugares son sugerencias. Sin embargo, es importante destacar que esta decisión debe ser tomada por las autoridades atendiendo a criterios de seguridad y autodeterminación.	Un (1) documento en medio físico y magnético narrativo del despliegue territorial de la reunión del Pueblo Arhuaco en la comunidad de Aruwun, con: listados de asistencia, registro fotográfico, metodología, desarrollo y conclusiones.	

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		**Fecha: Junio de 2025**
	Desarrollar el tercer (3), despliegue territorial: Reunión del Pueblo Arhuaco en la comunidad de Simunurwa Despliegue número: Tres (3). Cantidad de jornadas: Uno (1). Participantes: Cincuenta (50). Dinamizadores Equipo Técnico Asesor: Cuatro (4). Modalidad: Presencial. Duración: Dos (2) días. Acompañantes: MJD, Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías y DANCP. Lugar : Valledupar - Cesar. Nota: Los acompañamientos institucionales en la fase de despliegues territoriales se harán a petición de la organización indígena. Nota: Los lugares son sugerencias. Sin embargo, es importante destacar que esta decisión debe ser tomada por las autoridades atendiendo a criterios de seguridad y autodeterminación.	Un (1) documento en medio físico y magnético narrativo del despliegue territorial de la reunión del Pueblo Arhuaco en la comunidad de Simunurwa, con: listados de asistencia, registro fotográfico, metodología, desarrollo y conclusiones.
	Desarrollar el cuarto (4), despliegue territorial: Reunión del pueblo Arhuaco en la comunidad de Businchama. Despliegue número: Cuatro (4). Cantidad de jornadas: Uno (1). Participantes: Cincuenta (50). Dinamizadores Equipo Técnico Asesor: Cuatro (4). Modalidad: Presencial. Duración: Dos (2) días. Acompañantes: MJD, Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías y DANCP. Lugar : Valledupar - Cesar. Nota: Los acompañamientos institucionales en la fase de despliegues territoriales se harán a petición de la organización indígena. Nota: Los lugares son sugerencias. Sin embargo, es importante destacar que esta decisión debe ser	Un (1) documento en medio físico y magnético narrativo del despliegue territorial de la reunión del pueblo Arhuaco en la comunidad de Businchama., con: listados de asistencia, registro fotográfico, metodología, desarrollo y conclusiones.

	tomada por las autoridades atendiendo a criterios de seguridad y autodeterminación.		
	Desarrollar el quinto (5), despliegue territorial: Reunión del pueblo Arhuaco en la comunidad Yewrwa Despliegue número: Cinco (5). Cantidad de jornadas: Uno (1). Participantes: Cincuenta (50). Dinamizadores Equipo Técnico Asesor: Cuatro (4). Modalidad: Presencial. Duración: Dos (2) días. Acompañantes: MJD, Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías y DANCP. Lugar : Valledupar - Cesar. Nota: Los acompañamientos institucionales en la fase de despliegues territoriales se harán a petición de la organización indígena. Nota: Los lugares son sugerencias. Sin embargo, es importante destacar que esta decisión debe ser tomada por las autoridades atendiendo a criterios de seguridad y autodeterminación.	Un (1) documento en medio físico y magnético narrativo del despliegue territorial de la Reunión del pueblo Arhuaco en la comunidad Yewrwa, con: listados de asistencia, registro fotográfico, metodología, desarrollo y conclusiones.	

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		**Fecha: Junio de 2025**
	Desarrollar el sexto (6), despliegue territorial: Reunión del pueblo Arhuaco en la comunidad Nabusimake. Despliegue número: Seis (6). Cantidad de jornadas: Uno (1). Participantes: Cincuenta (50). Dinamizadores Equipo Técnico Asesor: Cuatro (4). Modalidad: Presencial. Duración: Dos (2) días. Acompañantes: MJD, Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías y DANCP. Lugar : Valledupar - Cesar. Nota: Los acompañamientos institucionales en la fase de despliegues territoriales se harán a petición de la organización indígena. Nota: Los lugares son sugerencias. Sin embargo, es importante destacar que esta decisión debe ser tomada por las autoridades atendiendo a criterios de seguridad y autodeterminación.	Un (1) documento en medio físico y magnético narrativo del despliegue territorial de la Reunión del pueblo Arhuaco en la comunidad Nabusimake, con: listados de asistencia, registro fotográfico, metodología, desarrollo y conclusiones.
	Desarrollar el séptimo (7), despliegue territorial: Reunión del pueblo Arhuaco en la comunidad kwagueka. Despliegue número: Siete (7). Cantidad de jornadas: Uno (1). Participantes: Cincuenta (50). Dinamizadores Equipo Técnico Asesor: Cuatro (4). Modalidad: Presencial. Duración: Dos (2) días. Acompañantes: MJD, Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías y DANCP. Lugar : Valledupar - Cesar. Nota: Los acompañamientos institucionales en la fase de despliegues territoriales se harán a petición de la organización indígena. Nota: Los lugares son sugerencias. Sin embargo, es importante destacar que esta decisión debe ser	Un (1) documento en medio físico y magnético narrativo del despliegue territorial de la Reunión del pueblo Arhuaco en la comunidad kwagueka, con: listados de asistencia, registro fotográfico, metodología, desarrollo y conclusiones.

	tomada por las autoridades atendiendo a criterios de seguridad y autodeterminación.	
	Desarrollar el octavo (8), despliegue territorial: Reunión del pueblo Kogui en la comunidad Bongá. Despliegue número: Ocho (8). Cantidad de jornadas: Uno (1). Participantes: Cincuenta (50). Dinamizadores Equipo Técnico Asesor: Cuatro (4). Modalidad: Presencial. Duración: Dos (2) días. Acompañantes: MJD, Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías y DANCP. Lugar : Valledupar - Cesar. Nota: Los acompañamientos institucionales en la fase de despliegues territoriales se harán a petición de la organización indígena. Nota: Los lugares son sugerencias. Sin embargo, es importante destacar que esta decisión debe ser tomada por las autoridades atendiendo a criterios de seguridad y autodeterminación.	Un (1) documento en medio físico y magnético narrativo del despliegue territorial de la Reunión del pueblo Kogui en la comunidad Bongá, con: listados de asistencia, registro fotográfico, metodología, desarrollo y conclusiones.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		**Fecha: Junio de 2025**
	Desarrollar el noveno (9), despliegue territorial: Reunión del pueblo Kogui en la comunidad Mulkwakungui. Despliegue número: Nueve (9). Cantidad de jornadas: Uno (1). Participantes: Cincuenta (50). Dinamizadores Equipo Técnico Asesor: Cuatro (4). Modalidad: Presencial. Duración: Dos (2) días. Acompañantes: MJD, Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías y DANCP. Lugar : Valledupar - Cesar. Nota: Los acompañamientos institucionales en la fase de despliegues territoriales se harán a petición de la organización indígena. Nota: Los lugares son sugerencias. Sin embargo, es importante destacar que esta decisión debe ser tomada por las autoridades atendiendo a criterios de seguridad y autodeterminación.	Un (1) documento en medio físico y magnético narrativo del despliegue territorial de la Reunión del pueblo Kogui en la comunidad Mulkwakungui, con: listados de asistencia, registro fotográfico, metodología, desarrollo y conclusiones.
	Desarrollar el décimo (10), despliegue territorial: Reunión del pueblo Kogui en la comunidad Sebanizhi. Despliegue número: Diez (10). Cantidad de jornadas: Uno (1). Participantes: Cincuenta (50). Dinamizadores Equipo Técnico Asesor: Cuatro (4). Modalidad: Presencial. Duración: Dos (2) días. Acompañantes: MJD, Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías y DANCP. Lugar : Valledupar - Cesar. Nota: Los acompañamientos institucionales en la fase de despliegues territoriales se harán a petición de la organización indígena. Nota: Los lugares son sugerencias. Sin embargo, es importante destacar que esta decisión debe ser	Un (1) documento en medio físico y magnético narrativo del despliegue territorial de la Reunión del pueblo Kogui en la comunidad Sebanizhi, con: listados de asistencia, registro fotográfico, metodología, desarrollo y conclusiones.

	tomada por las autoridades atendiendo a criterios de seguridad y autodeterminación.		
	Desarrollar el undécimo (11), despliegue territorial: Reunión del pueblo Wiwa en la comunidad Marocazo. Despliegue número: Once (11). Cantidad de jornadas: Uno (1). Participantes: Cincuenta (50). Dinamizadores Equipo Técnico Asesor: Cuatro (4). Modalidad: Presencial. Duración: Dos (2) días. Acompañantes: MJD, Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías y DANCP. Lugar : Valledupar - Cesar. Nota: Los acompañamientos institucionales en la fase de despliegues territoriales se harán a petición de la organización indígena. Nota: Los lugares son sugerencias. Sin embargo, es importante destacar que esta decisión debe ser tomada por las autoridades atendiendo a criterios de seguridad y autodeterminación.	Un (1) documento en medio físico y magnético narrativo del despliegue territorial de la Reunión del pueblo Wiwa en la comunidad Maocazo, con: listados de asistencia, registro fotográfico, metodología, desarrollo y conclusiones.	

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		**Fecha: Junio de 2025**
	Desarrollar el duodécimo (12), despliegue territorial: Reunión del pueblo Wiwa en la comunidad Dzhinguega. Despliegue número: Doce (12). Cantidad de jornadas: Uno (1). Participantes: Cincuenta (50). Dinamizadores Equipo Técnico Asesor: Cuatro (4). Modalidad: Presencial. Duración: Dos (2) días. Acompañantes: MJD, Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías y DANCP. Lugar : Valledupar - Cesar. Nota: Los acompañamientos institucionales en la fase de despliegues territoriales se harán a petición de la organización indígena. Nota: Los lugares son sugerencias. Sin embargo, es importante destacar que esta decisión debe ser tomada por las autoridades atendiendo a criterios de seguridad y autodeterminación.	Un (1) documento en medio físico y magnético narrativo del despliegue territorial de la Reunión del pueblo Wiwa en la comunidad Dzhinguega, con: listados de asistencia, registro fotográfico, metodología, desarrollo y conclusiones.
	Desarrollar el séptimo decimotercero (13), despliegue territorial: Reunión del pueblo Wiwa en la comunidad Achintukua. Despliegue número: Trece (13). Cantidad de jornadas: Uno (1). Participantes: Cincuenta (50). Dinamizadores Equipo Técnico Asesor: Cuatro (4). Modalidad: Presencial. Duración: Dos (2) días. Acompañantes: MJD, Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías y DANCP. Lugar : Valledupar - Cesar. Nota: Los acompañamientos institucionales en la fase de despliegues territoriales se harán a petición de la organización indígena. Nota: Los lugares son sugerencias. Sin embargo, es importante destacar que esta decisión debe ser	Un (1) documento en medio físico y magnético narrativo del despliegue territorial de la reunión del pueblo Wiwa en la comunidad Achintukua, con: listados de asistencia, registro fotográfico, metodología, desarrollo y conclusiones.

	tomada por las autoridades atendiendo a criterios de seguridad y autodeterminación.	
	Desarrollar el decimocuarto (14), despliegue territorial: Reunión del pueblo Kankuamo en la comunidad Ponton. Despliegue número: Catorce (14). Cantidad de jornadas: Uno (1). Participantes: Cincuenta (50). Dinamizadores Equipo Técnico Asesor: Cuatro (4). Modalidad: Presencial. Duración: Dos (2) días. Acompañantes: MJD, Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías y DANCP. Lugar : Valledupar - Cesar. Nota: Los acompañamientos institucionales en la fase de despliegues territoriales se harán a petición de la organización indígena. Nota: Los lugares son sugerencias. Sin embargo, es importante destacar que esta decisión debe ser tomada por las autoridades atendiendo a criterios de seguridad y autodeterminación.	Un (1) documento en medio físico y magnético narrativo del despliegue territorial de la reunión del pueblo Kankuamo en la comunidad Ponton, con: listados de asistencia, registro fotográfico, metodología, desarrollo y conclusiones.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		**Fecha: Junio de 2025**
	Desarrollar el decimoquinto (15), despliegue territorial: Reunión del pueblo Kankuamo en la comunidad Chemesquemena. Despliegue número: Quince (15). Cantidad de jornadas: Uno (1). Participantes: Cincuenta (50). Dinamizadores Equipo Técnico Asesor: Cuatro (4). Modalidad: Presencial. Duración: Dos (2) días. Acompañantes: MJD, Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías y DANCP. Lugar : Valledupar - Cesar. Nota: Los acompañamientos institucionales en la fase de despliegues territoriales se harán a petición de la organización indígena. Nota: Los lugares son sugerencias. Sin embargo, es importante destacar que esta decisión debe ser tomada por las autoridades atendiendo a criterios de seguridad y autodeterminación.	Un (1) documento en medio físico y magnético narrativo del despliegue territorial de la Reunión del pueblo Kankuamo en la comunidad Chemesquemena, con: listados de asistencia, registro fotográfico, metodología, desarrollo y conclusiones.
	Desarrollar el decimosexto (16), despliegue territorial: Reunión del pueblo Kankuamo en la comunidad Atanquez. Despliegue número: Dieciséis (16). Cantidad de jornadas: Uno (1). Participantes: Cincuenta (50). Dinamizadores Equipo Técnico Asesor: Cuatro (4). Modalidad: Presencial. Duración: Dos (2) días. Acompañantes: MJD, Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías y DANCP. Lugar : Valledupar - Cesar. Nota: Los acompañamientos institucionales en la fase de despliegues territoriales se harán a petición de la organización indígena. Nota: Los lugares son sugerencias. Sin embargo, es importante destacar que esta decisión debe ser	Un (1) documento en medio físico y magnético narrativo del despliegue territorial de la Reunión del del pueblo Kankuamo en la comunidad Atanquez, con: listados de asistencia, registro fotográfico, metodología, desarrollo y conclusiones.

	tomada por las autoridades atendiendo a criterios de seguridad y autodeterminación.		
	Desarrollar el decimoséptimo (17), despliegue territorial: Reunión de cierre con los cuatro pueblos de la Sierra Nevada de Santa Marta (Arhuaco, Kogui, Wiwa y Kankuamo), en casa indígena de Valledupar. Despliegue número: Diecisiete (17). Cantidad de jornadas: Uno (1). Participantes: Treinta (30). Dinamizadores Equipo Técnico Asesor: Cuatro (4). Modalidad: Presencial. Duración: Dos (2) días. Acompañantes: MJD, Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías y DANCP. Lugar : Valledupar - Cesar. Nota: Los acompañamientos institucionales en la fase de despliegues territoriales se harán a petición de la organización indígena. Nota: Los lugares son sugerencias. Sin embargo, es importante destacar que esta decisión debe ser tomada por las autoridades atendiendo a criterios de seguridad y autodeterminación.	Un (1) documento en medio físico y magnético narrativo del despliegue territorial de la Reunión del del pueblo Kankuamo en la comunidad Atanquez, con: listados de asistencia, registro fotográfico, metodología, desarrollo y conclusiones.	

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		**Fecha: Junio de 2025**
Fase de Armonización de Resultados y Unificación de la Propuesta	Participar en la primera (1), mesa de armonización junto con las otras seis (6) organizaciones con asiento en la MPC, con el objetivo de escuchar, tejer y unificar una única propuesta como Movimiento Indígena sobre la Política Nacional de Drogas “Sembrando Vida, Desterramos el narcotráfico”. Número de mesas: Uno (1) Participantes: Cinco (5) Modalidad: Presencial Duración: Cuatro (4) horas Lugar: Bogotá (Distrito Capital)	Un (1) documento en medio físico y magnético de acta de reunión acompañado con listados de asistencia, Registro fotográfico y conclusiones.
	Participar en la segunda (2), mesa de armonización junto con las otras seis (6) organizaciones con asiento en la MPC, con el objetivo de escuchar, tejer y unificar una única propuesta como Movimiento Indígena sobre la Política Nacional de Drogas “Sembrando Vida, Desterramos el narcotráfico”. Número de mesas: Dos (2) Participantes: Cinco (5) Modalidad: Presencial Duración: Cuatro (4) horas Lugar: Bogotá (Distrito capital)	Un (1) documento en medio físico y magnético de acta de reunión acompañado con listados de asistencia, Registro fotográfico y conclusiones.
	Participar en la tercera (3), mesa de armonización junto con las otras seis (6) organizaciones con asiento en la MPC, con el objetivo de escuchar, tejer y unificar una única propuesta como Movimiento Indígena sobre la Política Nacional de Drogas “Sembrando Vida, Desterramos el narcotráfico”. Número de mesas: Tres (3) Participantes: Cinco (5) Modalidad: Presencial Duración: Cuatro (4) horas Lugar: Bogotá (Distrito Capital)	Un (1) documento en medio físico y magnético de acta de reunión acompañado con listados de asistencia, Registro fotográfico y conclusiones.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		**Fecha: Junio de 2025**
	Participar en la cuarta (4), mesa de armonización junto con las otras seis (6) organizaciones con asiento en la MPC, con el objetivo de escuchar, tejer y unificar una única propuesta como Movimiento Indígena sobre la Política Nacional de Drogas “Sembrando Vida, Desterramos el narcotráfico”. Número de mesas: Cuatro (4) Participantes: Cinco (5) Modalidad: Presencial Duración: Cuatro (4) horas Lugar: Bogotá (Distrito Capital)	Un (1) documento en medio físico y magnético de acta de reunión acompañado con listados de asistencia, Registro fotográfico y conclusiones.
	Participar en la quinta (5), mesa de armonización junto con las otras seis (6) organizaciones con asiento en la MPC, con el objetivo de escuchar, tejer y unificar una única propuesta como Movimiento Indígena sobre la Política Nacional de Drogas “Sembrando Vida, Desterramos el narcotráfico”. Número de mesas: Cinco (5) Participantes: Cinco (5) Modalidad: Presencial Duración: Un (1) día Lugar: Bogotá (Distrito Capital)	Un (1) documento en medio físico y magnético de unificación de la propuesta del pueblo indígena sobre la Política Nacional de Drogas
Fase de Concertación Técnica Entre Las Organizaciones De La MPCMpc Y El Ministerio De Justicia Y Del Derecho	Participar en la primera (1) mesa de la fase de Concertación junto con las otras seis (6) organizaciones con asiento en la -MPC-, con el objetivo de concertar con las instituciones llamadas al cumplimiento de la Política Nacional de Drogas “Sembrando Vida, Desterramos el narcotráfico” junto con el Ministerio de Justicia y del Derecho. Número de mesas: Uno (1) Participantes: Cinco (5) Modalidad: Presencial Duración: Un (1) día Acompañantes: MJD, Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías y DANCP y las	Un (1) documento en medio físico y magnético de acta de reunión acompañado con listados de asistencia, Registro fotográfico y conclusiones.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		**Fecha: Junio de 2025**
	Instituciones llamadas al cumplimiento de la política de drogas. Lugar: Bogotá (Distrito Capital)	
	Participar en la segunda (2) mesa de la fase de Concertación junto con las otras seis (6) organizaciones con asiento en la -MPC-, con el objetivo de concertar con las instituciones llamadas al cumplimiento de la Política Nacional de Drogas “Sembrando Vida, Desterramos el narcotráfico” junto con el Ministerio de Justicia y del Derecho. Número de mesas: Dos (2) Participantes: Cinco (5) Modalidad: Presencial Duración: Un (1) día. Acompañantes: MJD, Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías y DANCP y las Instituciones llamadas al cumplimiento de la política de drogas. Lugar Bogotá (Distrito Capital)	Un (1) documento en medio físico y magnético de acta de reunión acompañado con listados de asistencia, Registro fotográfico y conclusiones.
	Participar en la tercera (3) mesa de la fase de Concertación junto con las otras seis (6) organizaciones con asiento en la -MPC-, con el objetivo de concertar con las instituciones llamadas al cumplimiento de la Política Nacional de Drogas “Sembrando Vida, Desterramos el narcotráfico” junto con el Ministerio de Justicia y del Derecho. Número de mesas: Tres (3) Participantes: Cinco (5) Modalidad: Presencial Duración: Un (1) día Acompañantes: MJD, Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías y DANCP y las Instituciones llamadas al cumplimiento de la política de drogas.	Un (1) documento en medio físico y magnético de acta de reunión acompañado con listados de asistencia, Registro fotográfico y conclusiones.

	Lugar: Bogotá (Distrito Capital)	
	Participar en la cuarta (4) mesa de la fase de Concertación junto con las otras seis (6) organizaciones con asiento en la -MPC-, con el objetivo de concertar con las instituciones llamadas al cumplimiento de la Política Nacional de Drogas “Sembrando Vida, Desterramos el narcotráfico” junto con el Ministerio de Justicia y del Derecho. Número de mesas: Cuatro (4) Participantes: Cinco (5) Modalidad: Presencial Duración: Un (1) día Acompañantes: MJD, Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías y DANCP y las Instituciones llamadas al cumplimiento de la política de drogas. Lugar: Bogotá (Distrito Capital)	Un (1) documento en medio físico y magnético de acta de reunión acompañado con listados de asistencia, Registro fotográfico y conclusiones.
	Participar en la quinta (5) mesa de la fase de Concertación junto con las otras seis (6) organizaciones con asiento en la -MPC-, con el objetivo de concertar con las instituciones llamadas al cumplimiento de la Política Nacional de Drogas “Sembrando Vida, Desterramos el narcotráfico” junto con el Ministerio de Justicia y del Derecho. Número de mesas: Quinta (5) Participantes: Cinco (5) Modalidad: Presencial Duración: Tres (3) horas Acompañantes: MJD, Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías y DANCP y las Instituciones llamadas al cumplimiento de la política de drogas. Lugar: Bogotá (Distrito Capital)	Un (1) documento en medio físico y magnético de acta de reunión acompañado con listados de asistencia, Registro fotográfico y conclusiones.

Protocolización	Participar en la sesión de la Mesa Permanente de Concertación con el objetivo de protocolizar el documento final de la Política Nacional de Drogas "Sembrando Vida, Desterramos el Narcotráfico" y sus instrumentos reglamentarios. Nota: La sesión de protocolización estará a cargo de la Organización Nacional Indígena de Colombia -ONIC-, quien procurará por el desarrollo logístico de la jornada.	Un (1) documento Acta de protocolización, acompañado con listado de asistencia y registro fotográfico.

2.3. Plazo de ejecución:

El Plazo de ejecución del contrato, será hasta cinco (5) meses, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, sin superar el 31 de diciembre de 2025

2.4. Lugar de ejecución:

El convenio se desarrollará en el territorio nacional de Colombia, según lo previsto en el convenio y en el Plan Operativo y Cronograma.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.1 Identificación del contrato a celebrar:

Se proyecta celebrar un convenio entre el Ministerio de Justicia y del Derecho y la Confederación Indígena Tayrona – CIT-, con amparo en lo señalado en el Decreto 252 de 2020, que adiciona un parágrafo al artículo 10 del Decreto 1088 de 1993, en los siguientes términos:

> *"PARÁGRAFO. Además de las anteriores asociaciones, las organizaciones indígenas, también podrán* ***celebrar contratos o convenios de manera directa*** *con las entidades estatales de acuerdo con lo contemplado en el presente Artículo y en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, siempre y cuando estén conformadas exclusivamente por cabildos indígenas, resguardos indígenas, asociaciones de cabildos, asociación de autoridades u otra forma de autoridad indígena propia.*
> *Para la ejecución contractual, la entidad estatal deberá exigir la constitución de una garantía única que consistirá en una póliza de seguros que cubrirá suficientemente los riesgos del contrato o convenio.*
> *La entidad estatal podrá terminar unilateralmente el contrato o convenio en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de la organización indígena.*
> ***En estos convenios se tendrá como aporte de las organizaciones indígenas el conocimiento ancestral."***

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: Junio de 2025**

3.2 Modalidad de selección:

En atención a la naturaleza del objeto a contratar y las calidades del contratista, este proceso se regirá por la modalidad de contratación directa, mediante la celebración de un convenio, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 252 de 2020, antes enunciado.

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar *"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para gestionar y realizar acciones y actividades de la ruta metodológica por parte de la Confederación Indígena Tayrona -CIT-, del proceso de Consulta Previa de la Política Nacional de Drogas, previamente concertada y protocolizada entre el Ministerio de Justicia y del Derecho y la Mesa Permanente de Concertación -MPC- con los Pueblos y Organizaciones Indígenas."*, corresponde a:

Contratación directa para la celebración de un convenio con organización indígena. X

El literal l numeral 4 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, determina la modalidad de selección de Contratación Directa, para el caso concreto, cuando señala:

***"ARTÍCULO 2. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN**. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

(…)

***4. Contratación directa**. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*

(…)

l) Los contratos o convenios que las entidades estatales suscriban con los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Cabildos Indígenas y/o Autoridades Tradicionales Indígenas, Consejos Indígenas y Organizaciones Indígenas con capacidad para contratar cuyo objeto esté relacionado con la ejecución de programas, planes y proyectos del plan de desarrollo relacionados con el fortalecimiento del gobierno propio, la identidad cultural, el ejercicio de la autonomía, la garantía de los derechos, satisfacción de necesidades y/o servicios públicos de los pueblos y comunidades indígenas. En el marco de dichos objetos se contemplará la ejecución de obras públicas que impliquen actividades de mantenimiento y/o mejoramiento de infraestructura social y de transporte, así como suministrar bienes y/o servicios para los que se acredite idoneidad, la cual deberá ser valorada teniendo en cuenta un enfoque diferencial."

a) Licitación Pública _____

b) Selección Abreviada:

I. Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta Inversa____
II. Para la adquisición de bienes y servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios____
III. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos___
IV. Para la Selección Abreviada de Menor cuantía_____
V. Prestación de servicio de salud ____
VI. Declaratoria de desierta de la licitación. ____
VII. Productos de origen o destinación agropecuarios____

VIII. Actos y contratos que tengan por objeto las actividades comerciales e industriales propias de las EICE y de las SEM_____
IX. Para la ejecución de: protección de personas amenazadas, desmovilización e incorporación, atención a población desplazada por la violencia, protección de derechos humanos y población en alto grado de exclusión_____
X. Contratación de bienes y servicios que se requieren para la defensa y seguridad nacional____

c) Concurso de méritos:

I. Abierto ____
II. Con precalificación____
III. Escogencia de intermediarios de seguros____

d) Contratación Directa:

I. Urgencia manifiesta. ____
II. Contratación de empréstitos____
III. Contratos interadministrativos ____
IV. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas ____
V. Encargo fiduciario ____
VI. Inexistencia de pluralidad de oferentes. ___
VII. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles. ____
VIII. Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión. ___

e) Mínima cuantía _____

f) Proceso Competitivo Decreto 092 de 2017 _____

3.3. Código (s) UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
93 – Servicios políticos y de asuntos cívicos	14 – Servicios comunitarios y sociales	15 – Desarrollo y servicios sociales
93 – Servicios políticos y de asuntos cívicos	14 – Servicios comunitarios y sociales	16 – Población
93 – Servicios políticos y de asuntos cívicos	14 – Servicios comunitarios y sociales	21 – Desarrollo regional

4. ANALISIS DEL SECTOR

Ver anexo

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: Junio de 2025**

5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El valor del Convenio será la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON CERO OCHO CENTAVOS ($657.989.741,08) M.L.,** discriminados así: Aporte del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO: El Ministerio de Justicia y del Derecho aportará en dinero la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON CERO OCHO CENTAVOS ($657.989.741.08) M.**L con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.1225 del 3 de enero de 2025, Unidad Ejecutora Fondo Lucha contra las Drogas, rubro presupuestal A-03-03-01-063 - Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado, recurso 11, por valor de DIEZ MIL MILLONES DE PESOS ($10.000.000.000) ., expedido por el Grupo de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Justicia y del Derecho para la vigencia 2025.

EL APORTE DE LA ASOCIACIÓN DE LA CONFEDERACIÓN INDÍGENA TAYRONA – CIT-, Para el desarrollo del convenio, no se cuantifica, toda vez que está representado en el conocimiento del conjunto integrado de saberes y vivencias de las culturas fundamentadas de las experiencias, aporte que se genera en el marco del Decreto 252 de 2020 que dispone: “En estos convenios se tendrá como aporte de las organizaciones indígenas el conocimiento ancestral”.

Se resalta que no es posible soportar un análisis monetario respecto al aporte de la Confederación Indígena Tayrona – CIT- es el conocimiento ancestral, ya que no hay una forma comparativa con el mercado, teniendo en cuenta que sus características culturales, experiencias, praxis milenaria y su proceso de interacción permanente hombre-naturaleza y la divinidad de los pueblos indígenas, impiden la aplicación de parámetros de comparación dentro de precios de mercado, más aún cuando cada pueblo indígena cuenta con su propia autonomía y libre determinación.

4.1 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR

El cubrimiento económico de las actividades a desarrollar en el Convenio se realizará de acuerdo con lo establecido en el Anexo No. 2 “Presupuesto” y lo señalado en el siguiente cuadro:

CONVENIO
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO Y CONFEDERACIÓN INDÍGENA TAYRONA CIT

OBJETO: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para gestionar y realizar acciones y actividades de la ruta metodológica por parte de la Confederación Indígena del Tayrona -CIT-, del proceso de Consulta Previa de la Política Nacional de Drogas, previamente concertada y protocolizada entre el Ministerio de Justicia y del Derecho y la Mesa Permanente de Concertación -MPC- con los Pueblos y Organizaciones Indígenas.

Anexo No. 2 - PRESUPUESTO GENERAL

ETAPA/FASE	MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO EFECTIVO	ORGANIZACIÓN	TOTAL
ETAPA DE ALISTAMIENTO	$ 64.573.666,88	$ -	$ 64.573.666,88
FASE DE DESPLIEGUES TERRITORIALES	$ 453.361.762,42	$ -	$ 453.361.762,42

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS						Fecha: Junio de 2025
FASE DE ARMONIZACIÓN	$	60.716.678,31	$	-	$	60.716.678,31
FASE DE CONCERTACIÓN	$	60.716.678,31	$	-	$	60.716.678,31
FASE DE PROTOCOLIZACIÓN	$	18.620.955,16	$	-	$	18.620.955,16
TOTAL, APORTES	$	657.989.741,08	$	-	**$**	**657.989.741,08**

Los recursos desembolsados por parte del MINISTERIO serán ejecutados por la Confederación Indígena Tayrona – CIT- dentro de la vigencia fiscal 2025.

No se incluyen las actividades de radicación y revisión por cuanto no generan costo para el convenio y no son responsabilidad de la organización. La radicación esta a cargo de la secretaria técnica de la MPC y la revisión a cargo del MJD.

Notas técnicas:

CIT acepta las condiciones acordadas, así como los lineamientos de los procedimientos internos del Ministerio y los propios del convenio a suscribir, se compromete a cumplir lo que está estipulado en esta propuesta.

De acuerdo con lo establecido en el Anexo No. 1 “Plan de Operativo y Cronograma”, se tendrán en cuenta las notas establecidas en el POA como en el presupuesto detallado.

6. FUENTE DE LOS RECURSOS

El valor del contrato y/o proceso se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal o vigencia futura relacionada en la plataforma SECOP II.

7. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

El objetivo primordial del Estado, según el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, es servir a la comunidad, fomentar la prosperidad general y garantizar la aplicación efectiva de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. El artículo 355, por su parte, permite al Gobierno a nivel nacional, departamental, distrital y municipal celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y reconocida idoneidad, utilizando recursos presupuestarios, para impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo.

La jurisprudencia de la Corte Constitucional ha reiterado que el inciso segundo del artículo 355 establece una excepción que permite a entidades privadas sin ánimo de lucro y reconocida idoneidad recibir aportes del Estado para llevar a cabo actividades que contribuyan al bienestar general y cumplan con los fines del Estado Social de Derecho.

Además, el Decreto 252 del 21 de febrero de 2020, mediante la adición de un parágrafo al artículo 10 del Decreto 1088 de 1993, permite a las organizaciones indígenas celebrar contratos o convenios directamente con entidades estatales, siempre y cuando estén compuestas exclusivamente por cabildos indígenas, resguardos indígenas, asociaciones de cabildos, asociaciones de autoridades u otras formas de autoridad indígena propia.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: Junio de 2025**

Según la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, el Decreto 092 de 2017 no aplica para contrataciones que cuenten con una norma especial que las regule o un régimen de contratación específico. Por lo tanto, se debe aplicar el régimen establecido en el Decreto 252 de 2020.

En virtud de lo expuesto, es factible celebrar un convenio con la Organización de acuerdo con lo establecido en el Decreto 252 de 2020.

La Confederación Indígena Tayrona-CIT es una organización de carácter nacional cuyo ámbito territorial y de acción se encuentra definido en todo el territorio colombiano. Representa actualmente al Pueblo Arhuaco de la Sierra Nevada de Santa Marta y tiene relaciones sociales, políticas y culturales estrechas con los otros tres (3) Pueblos Indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta, Kogui, Wiwa y Kankuamo.

La Confederación fue creada desde el año 1976 bajo la orientación de los mamus (autoridades espirituales de los Pueblos de la SNSM, quienes cuidan el cumplimiento de las disposiciones dejadas por los padres y madres espirituales en la ley de origen para la protección de nuestro territorio ancestral, La Línea Negra) cuando el Gobernador era el mayor Luis Napoleón Torres y ha conllevado importantes iniciativas como el Premio de Latinoamérica Verde en el año 2015, así como el reconocimiento de la Sierra Nevada de Santa Marta como Reserva de la Biósfera, declarada por la UNESCO, y la inclusión en la lista de Patrimonio Inmaterial de la Humanidad recientemente.

Actualmente la Confederación Indígena Tayrona se encuentra conformada por el Pueblo Arhuaco, sin embargo, en virtud de los acuerdos alcanzados con las autoridades de los Pueblos Kogui, Wiwa y Kankuamo para efectos de adelantar los procesos de consulta previa y lograr evidenciar una posición para todo el territorio ancestral de la Línea Negra se trabaja de manera conjunta.

En ese sentido, desde la Confederación Indígena Tayrona en su calidad de miembro permanente de la Mesa Permanente de Concertación con los Pueblos y Organizaciones Indígenas, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 1397 de 1996 se ha venido participando en 28 consultas previas, específicamente en la implementación de los despliegues territoriales, unificación con las demás organizaciones indígenas, concertación con el Gobierno Nacional y posterior protocolización.

La Organización forma parte de la Mesa Permanente de Concertación Nacional (MPC) con los pueblos y organizaciones indígenas, en la que participan representantes del Gobierno Nacional y delegados de las organizaciones indígenas. Como un proyecto político a nivel nacional, la organización representa la primera y única iniciativa concertada de los pueblos indígenas de Colombia para defender y proteger sus derechos especiales, colectivos y culturales, mediante una unidad de acción organizativa y programática.

Teniendo en cuenta que el presente Convenio se enmarca en las disposiciones del Decreto 252 de 2020, no se requieren criterios específicos para la selección de la oferta más favorable.

La Organización, identificada con NIT No.901.632.088-8, la Confederación Indígena Tayrona está registrada ante la Cámara de Comercio de Bogotá y de acuerdo con su certificado de existencia y representación legal su objeto social y obligaciones especificas son las siguientes:

"El objetivo principal es promover el fortalecimiento de la organización indígena nacional y los sistemas propios del Pueblo Indígena Arhuaco en ejercicio de los derechos originarios a la libre determinación y a la autonomía, y en obediencia del Kunsamu, de Sein Zare (Ley de Origen), de las prácticas, usos y costumbres, y de la normatividad y procedimientos propios. Para lo cual, en busca del interés general, la utilidad común y el buen vivir de los Pueblos

Indígenas, podrá realizar las siguientes actividades: 1. Exigir la adopción de medidas internas de los derechos reivindicados en el Convenio 169 Sobre Pueblos Indígenas y Tribales en países independientes de 1989 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas de 2007 y la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas de 2016. 2. Reivindicar la implementación de la Constitución Política de Colombia de 1991 y los decretos autonómicos de los Pueblos Indígenas de Colombia. 3. Velar por el cumplimiento del Decreto Ley 1396 de 1996, el Decreto Ley 1397 de 1996, el Decreto 1500 de 2018 y el Decreto 1097 de 2020. 4. Garantizar la representación y participación del Pueblo Arhuaco en la vida nacional e internacional y, en general, en el mundo externo. 5. Impulsar actividades orientadas a la promoción y desarrollo de la transparencia, al control social, a la lucha contra la corrupción, a la construcción de paz, al desarrollo de las políticas públicas y la participación ciudadana de los Pueblos Indígenas. 6. Promover los derechos intrínsecos de los pueblos indígenas, que derivan de sus estructuras políticas, económicas y sociales y de sus culturas, de sus tradiciones espirituales, de su historia y de su filosofía, especialmente los derechos a sus tierras, territorios y recursos. 7. Propender por la salvaguarda y restitución de los derechos territoriales, por la integridad del territorio ancestral, por la recuperación de las tierras usurpadas, y por el control y manejo de los recursos. 8. Fortalecer la pervivencia física y espiritual a través de los conocimientos ancestrales de los Mamus y Ati Mamas del Pueblo Arhuaco y de las demás autoridades espirituales de los Pueblos Indígenas de la Sierra Nevada y de Colombia, mediante la promoción del uso de insumos, productos o materiales tradicionales indígenas. 9. Promover actividades orientadas a la protección y fomento de la cultura, los idiomas propios, las costumbres y tradiciones, la sana convivencia, el bienestar de las familias, el desarrollo propio de las comunidades y de los Pueblos Indígenas. 10. Promover la protección, asistencia y defensa de los derechos de los sujetos de especial protección constitucional, poblaciones en situación de vulnerabilidad, exclusión y discriminación; tales como niños, niñas y jóvenes, personas en situación de discapacidad, personas mayores, comunidades indígenas, víctimas del conflicto, población desmovilizada o reincorporada, mujeres, población reclusa, población en situación de pobreza y pobreza extrema, población rural o campesina, entre otras. 11. Entablar relaciones con otras personas naturales o jurídicas, y asociarse o afiliarse a organizaciones nacionales e internacionales que trabajen por las reivindicaciones de los Pueblos Indígenas. 12. Formular, proponer, gestionar y ejecutar proyectos y programas en desarrollo de su objeto social. 13. Celebrar contratos de derecho privado con personas naturales y jurídicas en desarrollo de su objeto social. 14. Celebrar contratos o convenios de manera directa con las entidades estatales de conformidad con el inciso 2 del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 252 de 2020. 15. Realizar todas aquellas actividades en desarrollo de su objeto social."

Ahora, la decisión de seleccionar a la Organización como la organización indígena con la cual es más favorable llevar a cabo la ejecución del objeto del convenio se basa en que la misma, conforme se expuso anteriormente, como parte de la Mesa Permanente de Concertación (MPC), recibió de dicha instancia el encargo de llevar a cabo la gestión correspondiente al proceso de consulta previa. Este proceso se enmarca en el cumplimiento de los compromisos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, titulado "Colombia Potencia Mundial de la Vida".

Además, se identifica que es conveniente para el Ministerio de Justicia y del Derecho adelantar con la Confederación Indígena Tayrona – CIT - , la gestión que se proyecta desarrollar en el convenio, teniendo en cuenta su conocimiento y experticia en los procesos con las comunidades indígenas, así como la contribución de la memoria ancestral de los pueblos indígenas como insumo para la formulación de políticas públicas.

A continuación, se relacionan algunos de los convenios o contratos que la organización a suscrito con diferentes entidades del Estado, los cuales respaldan su experiencia e idoneidad para la realización de las actividades que se proyecta realizar en el convenio, información encontrada en la plataforma SECOP II:

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: Junio de 2025**

Entidades convenientes	Ministerio de Justicia y del Derecho y la Confederación Indígena Tayrona.
Convenio No.	MJD-CD-1044-2023 CIT
Vigencia	Fecha de inicio del contrato: 22/08/2023 Fecha de terminación del contrato: 31/12/2023
Tipo de proceso	Contratación directa
Objeto:	Ejecutar, por parte de la Confederación Indígena Tayrona - CIT, la ruta metodológica de consulta previa libre e informada que fue previamente concertada y protocolizada entre el Ministerio de Justicia y del Derecho y la Mesa Permanente de Concertación con los Pueblos y Organizaciones Indígenas para la construcción y consolidación del proyecto de ley que reglamenta el artículo 246 de la Constitución Política de Colombia
Valor	700.000.000 COP
Estado	Proceso adjudicado y celebrado
	Código UNSPSC: 93141706 - Servicios de protección de minorías

Entidades convenientes	Jurisdicción Especial para la Paz y la Confederación Indígena Tayrona.
Convenio No.	JEP-CSPO-792-2023
Vigencia	Fecha de inicio del contrato: 03/11/2023 Fecha de terminación del contrato: 31/12/2023
Tipo de proceso	Contratación régimen especial
Objeto:	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, operativos y financieros para la socialización, retroalimentación y validación de los componentes del plan de acción para la inclusión del enfoque cultural de mujer, familia y generación indígena; y la participación efectiva de las mujeres, niñas, niños y jóvenes indígenas en los procesos judiciales que adelante la Jurisdicción Especial para la Paz.
Valor	370.000.000 COP
Estado	Proceso adjudicado y celebrado

	Código UNSPSC: 93141500 - Desarrollo y servicios sociales

Entidades convenientes	Ministerio de Educación Nacional y la Confederación Indígena Tayrona.
Convenio No.	SD-MEN-BID-P198499-2024
Vigencia	Fecha de inicio del contrato: 27/08/2024 Fecha de terminación del contrato: 23/12/2024
Tipo de proceso	Contratación régimen especial
Objeto:	Consultoría para dar continuidad al fortalecimiento de la atención educativa de educación inicial en el marco de la atención integral en zonas rurales y rurales dispersas para el cabildo mayor Arhuaco.
Valor	350.000.000 COP
Estado	Proceso adjudicado y celebrado
	Código UNSPSC: 80101602 - Estudios regionales o locales para proyectos

Entidades convenientes	Ministerio de Cultura y la Confederación Indígena Tayrona.
Convenio No.	MC-CD-152-2023
Vigencia	Fecha de inicio del contrato: 5/12/2023 Fecha de terminación del contrato: 22/12/2023
Tipo de proceso	Contratación directa
Objeto:	Aunar esfuerzos humanos, técnicos y financieros para llevar a cabo el cumplimiento de las órdenes contenidas en la sentencia de Justicia y Paz, destinada a los cuatro pueblos de la Sierra Nevada de Santa Marta y el cumplimiento de acciones del acuerdo IM-165 concertado con los pueblos indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta en marco del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026
Valor	163.119.367 COP
Estado	Proceso adjudicado y celebrado

	Código UNSPSC: 93141700 - Cultura

Entidades convenientes	Ministerio de Educación Nacional y la Confederación Indígena Tayrona.
Convenio No.	SD-MEN-BID-P152843-2023
Vigencia	Fecha de inicio del contrato: 7/10/2013 Fecha de terminación del contrato: 20/12/2023
Tipo de proceso	Contratación régimen especial
Objeto:	Diseñar estrategias para la atención educativa de educación inicial en el marco de la atención integral en zonas rurales y rurales dispersas para el pueblo Arhuaco, a partir de la construcción colectiva.
Valor	100.000.000 COP
Estado	Proceso adjudicado y celebrado
	Código UNSPSC: 80101602 - Estudios regionales o locales para proyectos.

De igual forma, se revisó el histórico de convenios y contratos relacionados entre el Ministerio de Justicia y del Derecho con diferentes organizaciones y autoridades indígenas, ejecutados en la vigencia 2023, con objetos similares o relacionados:

Convenio	Entidad	Año	Valor	objeto
MJD-CD-627-2024	Ministerio de Justicia y del Derecho - MJD	2024	1.100.031.996	Aunar esfuerzos para gestionar y realizar acciones y actividades necesarias asociadas al proceso de preconsulta frente a la Política Nacional de Drogas con las organizaciones indígenas con asiento en la Mesa Permanente de Concertación -MPC.
MJD-CD-1042-2023 OPIAC	Ministerio de Justicia y del Derecho - MJD	2023	1.048.100.000	Ejecutar, por parte de la Organización Nacional de los Pueblos Indígenas de la Amazonía Colombiana - OPIAC, la ruta metodológica de consulta previa libre e informada que fue previamente concertada y protocolizada entre el Ministerio de Justicia y del Derecho y la Mesa Permanente de Concertación con los Pueblos y Organizaciones Indígenas para la construcción y consolidación del

				proyecto de ley que reglamenta el artículo 246 de la Constitución Política de Colombia
MJD-CD-1060-2023	Ministerio de Justicia y del Derecho - MJD	2023	800.000.000	Ejecutar, por parte del Consejo Regional Indígena del Cauca (CRIC), la ruta metodológica de consulta previa libre e informada que fue previamente concertada y protocolizada entre el Ministerio de Justicia y del Derecho y la Mesa Permanente de Concertación con los Pueblos y Organizaciones Indígenas para la construcción y consolidación del proyecto de ley que reglamenta el artículo 246 de la Constitución Política de Colombia.

Adicionalmente, se resalta que el aporte de la organización al convenio se encuentra representado en el conocimiento del conjunto integrado de saberes y vivencias de las culturas indígenas fundamentadas de las experiencias. Dicho aporte se genera en el marco del Decreto 252 de 2020 que dispone: *"En estos convenios se tendrá como aporte de las organizaciones indígenas el conocimiento ancestral".*

De todo lo anterior, se determina que la organización es idónea, capacitada y con la experiencia necesaria para el desarrollo del objeto y las actividades del Convenio que se aborda en este documento.

8. Obligación en materia de Acuerdos Comerciales:

No Aplica

9. COMPROMISOS

9.1.1. Compromisos Generales de la ORGANIZACION:

1. Cumplir con los compromisos asumidos a fin de garantizar la materialización del objeto convenido, ejecutándolo de acuerdo con lo establecido en el presente documento y dentro del plazo acordado.
2. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
3. Dar estricto cumplimiento a la normatividad aplicable al desarrollo del convenio.
4. Presentar oportuna y adecuadamente las cuentas de cobro correspondientes, cumpliendo a cabalidad los requisitos exigidos, en todo acorde con las normas fiscales vigentes en ese momento.
5. Presentar las aclaraciones que solicite la supervisión del convenio por parte de El MINISTERIO en relación con la ejecución del convenio.
6. Cumplir con las instrucciones impartidas por el supervisor del convenio por parte de EL MINISTERIO, así como atender sus recomendaciones en la ejecución del objeto del mismo y sus obligaciones.
7. Mantener un archivo organizado de la gestión a realizar, respecto de la correspondencia, informes, solicitudes, requerimientos, quejas, encuestas, bases de datos, entre otros.

8. Guardar la confidencialidad y la reserva de toda información o documentación, respecto de terceros, que le haya sido asignada en desarrollo de sus obligaciones contractuales, que goce de reserva legal; a excepción de la información que arroje la consulta, que será de conocimiento de los pueblos indígenas, así como aquella que se requiera por requerimiento expreso de autoridad competente.
9. Exigir que todos los profesionales a quienes se les asignen labores en desarrollo del convenio cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente, en los casos que por ley se requiera.
10. Pagar por su cuenta los salarios, subsidios, prestaciones sociales, afiliación y pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensión y ARL- y de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación- y Subsidio Familiar a que hubiere lugar, de todos sus empleados; en especial, del personal destinado para el cumplimiento del objeto del convenio, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano, y presentar al supervisor en su oportunidad, la respectiva certificación de cumplimiento, expedida por el Revisor Fiscal o su representante legal –según el caso-.
11. Manejar en una cuenta exclusiva y a través de un centro de costos independiente, los dineros que reciba de EL MINISTERIO en desarrollo del presente convenio.
12.Reintegrar, si hay lugar a ello, a la Dirección del Tesoro Nacional los recursos aportados por EL MINISTERIO que al vencimiento del Convenio no se hayan ejecutado y los rendimientos financieros a que haya lugar.
13. Poner en conocimiento de EL MINISTERIO cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del convenio o sobre sus obligaciones.
14.No incurrir ni propiciar actividades corruptas o que contraríen las descritas en el Decreto 1474 de 2011.
15. Responder por haber ocultado, al contratar personas incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.
16. Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
17. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a EL MINISTERIO, a través de las personas responsables del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes, para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
18. Guardar total confidencialidad respecto de la información a la cual tiene acceso en desarrollo o como resultado del objeto del convenio y no podrá difundir por ningún medio dicha información, ni realizar otro procesamiento de los datos ajeno a lo solicitado por EL MINISTERIO para el desarrollo del objeto del convenio.
19. Cumplir con todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto del convenio y de sus obligaciones.

9.1.2. Compromisos Específicos de la ORGANIZACIÓN :

1. Coordinar conjuntamente con las partes la ejecución del Convenio, de acuerdo con lo establecido en el Plan Operativo y cronograma, realizando las recomendaciones que sean necesarias para la ejecución del objeto del convenio;
2. Ejecutar las actividades a su cargo, de acuerdo con lo establecido en el Convenio, en el Plan Operativo y Cronograma de actividades;
3. Ejecutar los aportes del Ministerio de Justicia y del Derecho, de acuerdo con los procedimientos establecidos por **la organización**. Los recursos aportados por **EL MINISTERIO** serán ejecutados en su totalidad por la **organización** en un plazo de cinco (5) meses contados a partir de la suscripción del presente convenio;
4. Presentar al Ministerio de Justicia y del Derecho mensualmente un informe técnico de progreso de la ejecución de las actividades establecidas en el Plan Operativo y Cronograma y un informe financiero detallado de la ejecución de los recursos del convenio, acompañado de los soportes correspondientes; así como un informe final técnico y un informe final financiero consolidado, acompañado de los soportes correspondientes, para revisión, análisis y concepto del Comité Técnico Coordinador, en razón con lo acordado entre las partes. Los informes mensuales se deberán presentar dentro

de los cinco (5) primeros días hábiles del mes siguiente al periodo que se reporta. El informe final se deberá presentar dentro del mes siguiente al vencimiento del plazo de ejecución del convenio.
5. Ofrecer la capacidad técnica y las buenas prácticas adquiridas que considere conveniente para la buena ejecución del objeto del Convenio;
6. Poner a disposición del Convenio su personal directivo, técnico, administrativo, de coordinación y operación necesario para la buena ejecución del objeto del mismo;
7. Ejecutar todas las acciones que se requieran para asegurar el cumplimiento del objeto del Convenio, y todas aquellas que se desprendan de su naturaleza;
8. Adelantar los procesos administrativos y contrataciones requeridas para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, de acuerdo a las normas, manuales y procedimientos de la organización. El Ministerio de Justicia y del Derecho, en los casos que considere necesario, se reserva el derecho de revisar los aspectos técnicos de estos contratos, de manera previa al inicio del proceso;
9. La organización se compromete a gestionar junto con el Ministerio de Justicia y del Derecho y el Ministerio del Interior (Dirección de Asuntos indígenas, Rom y Minorías) para que la MPC participe en el proceso de aprobación, firma y protocolización de la Consulta Previa de la Política Nacional de Drogas una vez que el convenio haya concluido.
10. La organización se compromete con el cumplimiento cabal de todas las fases, actividades y entrega de productos del convenio, conforme las especificaciones técnicas establecidas en la documentación precontractual.

9.1.3. Compromisos del Ministerio de Justicia y del Derecho

1. Realizar la supervisión del Convenio a través del (de la) director (a) de la Dirección de Política de Drogas y Actividades Relacionadas del MINISTERIO, o quien haga sus veces;
2. Coordinar conjuntamente con la Organización la ejecución del Convenio, de acuerdo con lo establecido en el Plan Operativo y cronograma, realizando las recomendaciones que sean necesarias para la ejecución del objeto del convenio;
3. Ejecutar las actividades a su cargo, de acuerdo con lo previsto en el Plan Operativo y el Cronograma del Convenio;
4. Brindar la capacidad institucional requerida para la coordinación y ejecución de las actividades a su cargo previstas en el presente Convenio.

9.2. Compromisos conjuntos de la Organización – Ministerio de Justicia y del Derecho

1. Suministrar la información que permita cumplir con el objeto del Convenio, mediante medios electrónicos o aquel medio que dispongan las partes en forma idónea y oportuna.
2. Manejar de manera equilibrada la imagen y créditos institucionales de las partes.

En toda gestión o documento que se realice en desarrollo del objeto del convenio se deberá hacer mención, en iguales proporciones (visuales, orales, escritas, o de cualquier otra índole) sobre la participación del MINISTERIO y de la Organización. Las partes no utilizaran la imagen de la otra sin previa autorización escrita.

10. Comité Técnico Coordinador

El Ministerio de Justicia y del Derecho y la Confederación Indígena Tayrona - CIT -, la **Organización**, conformarán un COMITÉ TÉCNICO COORDINADOR, el cual estará integrado así: **a) Por el Ministerio de Justicia y del Derecho:** Por un (1) funcionario y dos (2) contratistas que determine el(la) Director(a) de Política de Drogas y Actividades Relacionadas; **b) Por la Organización:** Por tres (3) designados/as por el Representante Legal de dicha organización. Las delegaciones se realizarán por escrito.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: Junio de 2025**

El **COMITÉ TÉCNICO COORDINADOR** ejercerá funciones de tipo asesor y no toma decisiones. Las decisiones que se adopten para la adecuada ejecución del convenio serán por consenso entre el supervisor del Ministerio de Justicia y del Derecho y el supervisor de la Organización, en el marco de lo establecido en el convenio.

Son funciones del **COMITÉ TÉCNICO COORDINADOR**:
1. Elaborar las propuestas de modificación al plan operativo y cronograma de actividades, cuando sean necesarias que permitan cumplir el objeto del convenio, para aprobación de la supervisión del Convenio, por parte del Ministerio de Justicia y del Derecho y la supervisión de la Organización.
2. Apoyar la coordinación, seguimiento y evaluación al desarrollo del presente convenio.
3. Conceptuar sobre la necesidad de adiciones, modificaciones, prórrogas, suspensiones, entre otras novedades, que se requiera introducir al convenio.
4. Revisar, analizar y conceptuar sobre los informes técnicos y financieros, mensuales y finales, presentados por la Organización.
5. Recomendar directrices técnicas para la planificación, programación, ejecución y evaluación del convenio.
6. Brindar las recomendaciones necesarias para garantizar el cumplimiento del convenio.
7. Servir de instancia consultiva y de apoyo para resolver las dificultades operativas y técnicas que se presenten durante la ejecución del convenio.

El Comité Técnico Coordinador se reunirá una vez al mes o por convocatoria extraordinaria de sus miembros o del supervisor.

Las reuniones del Comité Técnico Coordinador se harán constar mediante actas suscritas por los miembros del Comité Técnico Coordinador y supervisores asistentes.

El Comité Técnico Coordinador contará con una Secretaría Técnica que será designada en la primera sesión, o cuando sea necesario su reemplazo, la cual se encargará de convocar a las sesiones periódicas y extraordinarias, así como de la elaboración de las actas, su suscripción y archivo.

En las sesiones del Comité Técnico Coordinador deberá participar el supervisor del Convenio por parte del Ministerio de Justicia y del Derecho y por parte de la Organización, con el fin de que puedan realizar las recomendaciones y observaciones que consideren pertinentes para la adecuada ejecución del Convenio, las cuales deberán ser tenidas en cuenta por este Comité. Se podrá invitar a este Comité a las entidades y personas que, por su relación con los temas que se aborden en cada sesión del Comité, se considere necesario conocer sus conceptos y recomendaciones.

11. FORMA DE PAGO.

Se pagará a la organización el valor de los aportes del Ministerio de Justicia y del Derecho, de la siguiente forma:

CONVENIO
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO Y CIT

Objeto: Aunar esfuerzos para gestionar y realizar acciones y actividades de la ruta metodológica por parte de la Confederación Indígena del Tayrona -CIT-, del proceso de Consulta Previa de la Política Nacional de Drogas, previamente concertada y protocolizada entre el Ministerio de Justicia y del Derecho y la Mesa Permanente de Concertación -MPC- con los Pueblos y Organizaciones Indígenas.

Anexo No. 3.1 - PLAN DE DESEMBOLSO

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			**Fecha: Junio de 2025**
DESEMBOLSO	**PORCENTAJE**	**ACTIVIDADES**	**PRODUCTOS**
1	**40%** **$263.195.896,08**	Presentar un documento con la relación del personal contratado acompañado de los contratos firmados, hojas de vida y respectivos soportes por contratista.	Un (1) documento consolidado con la relación del personal contratado acompañado de los contratos firmados, hojas de vida y respectivos soportes por contratista.
		Presentar al equipo técnico contratado para la ejecución del convenio por parte de CIT con los resultados de la preconsulta.	Un (1) Documento acta de sesión de trabajo en la cual se socializó los resultados de la preconsulta, acompañado de registro fotográfico, listados de asistencia.
		Realizar la correspondiente revisión de los instrumentos de unificación construidos. Nota: Los instrumentos de unificación son formas y practicas ancestrales comunes entre las siete (7) organizaciones con asiento a la -MPC-, que permiten la consolidación de formas y prácticas culturales propias unísonas para los despliegues territoriales, por ejemplo: iniciar con actividades armonización espiritual	Un (1) documento de memorias con los resultados de la revisión de los instrumentos de unificación por parte del equipo contratado.
		Planificar a través de un cronograma operativo de actividades la ejecución de las acciones del convenio.	Un (1) documento con el cronograma operativo de actividades que refleje la planificación para la ejecución de las acciones del convenio.
		Construir las herramientas pedagógicas para enseñar y explicar la ruta metodológica acordada en la preconsulta de la Política Nacional de Drogas a las comunidades participantes de los despliegues territoriales.	Un (1) documento que contenga la descripción de las herramientas pedagógicas para enseñar y explicar la ruta metodológica acordada en la preconsulta de la Política Nacional de Drogas a las comunidades participantes de los despliegues territoriales.
		Socializar al equipo técnico de OPIAC, las herramientas pedagógicas para enseñar y explicar la ruta metodológica acordada en la preconsulta de la Política Nacional de Drogas a las comunidades participantes de los despliegues territoriales.	Un (1) documento memorias de dialogo que recoja la socialización y pedagogía de la ruta metodológica acordada en la preconsulta de la política nacional de drogas, acompañado de registro fotográfico, listados de asistencia.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			**Fecha: Junio de 2025**
		Construir la metodología que contenga la preparación logística, agenda, convocatoria y procedimiento de recolección de información para la fase de despliegue territorial.	Un (1) documento con descripción metodológica que como mínimo contenga la preparación logística, agenda, convocatoria y procedimiento de recolección de información para la fase de despliegue territorial.
2	**40%** **$263.195.897,00**	**Desarrollar el primer (1), despliegue territorial:** Reunión de apertura con los cuatro (4) pueblos de la Sierra Nevada de Santa Marta (Arhuaco, Kogui, Wiwa, Kankuamo) en casa indígena de la ciudad de Valledupar. **Despliegue número:** Uno (1). **Cantidad de jornadas:** Uno (1). **Participantes de la Comunidad:** Treinta y cinco (35). **Dinamizadores Equipo Técnico Asesor:** Cuatro (4). **Modalidad:** Presencial. **Duración:** Dos (2) días. **Acompañantes:** MJD, Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías y DANCP. **Lugar :** Valledupar - Cesar. **Nota:** Los acompañamientos institucionales en la fase de despliegues territoriales se harán a petición de la organización indígena. **Nota:** Los lugares son sugerencias. Sin embargo, es importante destacar que esta decisión debe ser tomada por las autoridades atendiendo a criterios de seguridad y autodeterminación.	Un (1) documento en medio físico y magnético narrativo del despliegue territorial en Valledupar, con los cuatro (4) pueblos de la Sierra Nevada de Santa Marta (Arhuaco, Kogui, Wiwa, Kankuamo), con: Listados de asistencia, registro fotográfico, metodología, desarrollo y conclusiones.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			**Fecha: Junio de 2025**
		Desarrollar el segundo (2), despliegue territorial: Reunión Pueblo Arhuaco en la comunidad de Aruwun. **Despliegue número:** Dos (2). **Cantidad de jornadas:** Uno (1). **Participantes:** Cincuenta (50). **Dinamizadores Equipo Técnico Asesor:** Cuatro (4). **Modalidad:** Presencial. **Duración: Dos** (2) días. **Acompañantes:** MJD, Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías y DANCP. **Lugar :** Valledupar - Cesar. **Nota:** Los acompañamientos institucionales en la fase de despliegues territoriales se harán a petición de la organización indígena. **Nota:** Los lugares son sugerencias. Sin embargo, es importante destacar que esta decisión debe ser tomada por las autoridades atendiendo a criterios de seguridad y autodeterminación.	Un (1) documento en medio físico y magnético narrativo del despliegue territorial de la reunión del Pueblo Arhuaco en la comunidad de Aruwun, con: listados de asistencia, registro fotográfico, metodología, desarrollo y conclusiones.
		Desarrollar el tercer (3), despliegue territorial: Reunión del Pueblo Arhuaco en la comunidad de Simunurwa **Despliegue número:** Tres (3). **Cantidad de jornadas:** Uno (1). **Participantes:** Cincuenta (50). **Dinamizadores Equipo Técnico Asesor:** Cuatro (4). **Modalidad:** Presencial. **Duración:** Dos (2) días. **Acompañantes:** MJD, Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías y DANCP. **Lugar :** Valledupar - Cesar. **Nota:** Los acompañamientos institucionales en la fase de despliegues territoriales se harán a petición de la organización indígena. **Nota:** Los lugares son sugerencias. Sin embargo, es importante destacar que esta decisión debe ser tomada por las autoridades atendiendo a criterios de seguridad y autodeterminación.	Un (1) documento en medio físico y magnético narrativo del despliegue territorial de la reunión del Pueblo Arhuaco en la comunidad de Simunurwa, con: listados de asistencia, registro fotográfico, metodología, desarrollo y conclusiones.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			**Fecha: Junio de 2025**
		Desarrollar el cuarto (4), despliegue territorial: Reunión del pueblo Arhuaco en la comunidad de Businchama. **Despliegue número:** Cuatro (4). **Cantidad de jornadas:** Uno (1). **Participantes:** Cincuenta (50). **Dinamizadores Equipo Técnico Asesor:** Cuatro (4). **Modalidad:** Presencial. **Duración:** Dos (2) días. **Acompañantes:** MJD, Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías y DANCP. **Lugar :** Valledupar - Cesar. **Nota:** Los acompañamientos institucionales en la fase de despliegues territoriales se harán a petición de la organización indígena. **Nota:** Los lugares son sugerencias. Sin embargo, es importante destacar que esta decisión debe ser tomada por las autoridades atendiendo a criterios de seguridad y autodeterminación.	Un (1) documento en medio físico y magnético narrativo del despliegue territorial de la reunión del pueblo Arhuaco en la comunidad de Businchama., con: listados de asistencia, registro fotográfico, metodología, desarrollo y conclusiones.
		Desarrollar el quinto (5), despliegue territorial: Reunión del pueblo Arhuaco en la comunidad Yewrwa **Despliegue número:** Cinco (5). **Cantidad de jornadas:** Uno (1). **Participantes:** Cincuenta (50). **Dinamizadores Equipo Técnico Asesor:** Cuatro (4). **Modalidad:** Presencial. **Duración:** Dos (2) días. **Acompañantes:** MJD, Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías y DANCP. **Lugar :** Valledupar - Cesar. **Nota:** Los acompañamientos institucionales en la fase de despliegues territoriales se harán a petición de la organización indígena. **Nota:** Los lugares son sugerencias. Sin embargo, es importante destacar que esta decisión debe ser tomada por las autoridades atendiendo a criterios de seguridad y autodeterminación.	Un (1) documento en medio físico y magnético narrativo del despliegue territorial de la Reunión del pueblo Arhuaco en la comunidad Yewrwa, con: listados de asistencia, registro fotográfico, metodología, desarrollo y conclusiones.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			**Fecha: Junio de 2025**
		Desarrollar el sexto (6), despliegue territorial: Reunión del pueblo Arhuaco en la comunidad Nabusimake. **Despliegue número:** Seis (6). **Cantidad de jornadas:** Uno (1). **Participantes:** Cincuenta (50). **Dinamizadores Equipo Técnico Asesor:** Cuatro (4). **Modalidad:** Presencial. **Duración:** Dos (2) días. **Acompañantes:** MJD, Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías y DANCP. **Lugar :** Valledupar - Cesar. **Nota:** Los acompañamientos institucionales en la fase de despliegues territoriales se harán a petición de la organización indígena. **Nota:** Los lugares son sugerencias. Sin embargo, es importante destacar que esta decisión debe ser tomada por las autoridades atendiendo a criterios de seguridad y autodeterminación.	Un (1) documento en medio físico y magnético narrativo del despliegue territorial de la Reunión del pueblo Arhuaco en la comunidad Nabusimake, con: listados de asistencia, registro fotográfico, metodología, desarrollo y conclusiones.
		Desarrollar el séptimo (7), despliegue territorial: Reunión del pueblo Arhuaco en la comunidad kwagueka. **Despliegue número:** Siete (7). **Cantidad de jornadas:** Uno (1). **Participantes:** Cincuenta (50). **Dinamizadores Equipo Técnico Asesor:** Cuatro (4). **Modalidad:** Presencial. **Duración:** Dos (2) días. **Acompañantes:** MJD, Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías y DANCP. **Lugar :** Valledupar - Cesar. **Nota:** Los acompañamientos institucionales en la fase de despliegues territoriales se harán a petición de la organización indígena. **Nota:** Los lugares son sugerencias. Sin embargo, es importante destacar que esta decisión debe ser tomada por las autoridades atendiendo a criterios de seguridad y autodeterminación.	Un (1) documento en medio físico y magnético narrativo del despliegue territorial de la Reunión del pueblo Arhuaco en la comunidad kwagueka, con: listados de asistencia, registro fotográfico, metodología, desarrollo y conclusiones.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			**Fecha: Junio de 2025**
		Desarrollar el octavo (8), despliegue territorial: Reunión del pueblo Kogui en la comunidad Bongá. **Despliegue número:** Ocho (8). **Cantidad de jornadas:** Uno (1). **Participantes:** Cincuenta (50). **Dinamizadores Equipo Técnico Asesor:** Cuatro (4). **Modalidad:** Presencial. **Duración:** Dos (2) días. **Acompañantes:** MJD, Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías y DANCP. **Lugar :** Valledupar - Cesar. **Nota:** Los acompañamientos institucionales en la fase de despliegues territoriales se harán a petición de la organización indígena. **Nota:** Los lugares son sugerencias. Sin embargo, es importante destacar que esta decisión debe ser tomada por las autoridades atendiendo a criterios de seguridad y autodeterminación.	Un (1) documento en medio físico y magnético narrativo del despliegue territorial de la Reunión del pueblo Kogui en la comunidad Bongá, con: listados de asistencia, registro fotográfico, metodología, desarrollo y conclusiones.
		Desarrollar el noveno (9), despliegue territorial: Reunión del pueblo Kogui en la comunidad Mulkwakungui. **Despliegue número:** Nueve (9). **Cantidad de jornadas:** Uno (1). **Participantes:** Cincuenta (50). **Dinamizadores Equipo Técnico Asesor:** Cuatro (4). **Modalidad:** Presencial. **Duración:** Dos (2) días. **Acompañantes:** MJD, Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías y DANCP. **Lugar :** Valledupar - Cesar. **Nota:** Los acompañamientos institucionales en la fase de despliegues territoriales se harán a petición de la organización indígena. **Nota:** Los lugares son sugerencias. Sin embargo, es importante destacar que esta decisión debe ser tomada por las autoridades atendiendo a criterios de seguridad y autodeterminación.	Un (1) documento en medio físico y magnético narrativo del despliegue territorial de la Reunión del pueblo Kogui en la comunidad Mulkwakungui, con: listados de asistencia, registro fotográfico, metodología, desarrollo y conclusiones.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			**Fecha: Junio de 2025**
3	**10%** **$65.798.974,00**	**Desarrollar el décimo (10), despliegue territorial**: Reunión del pueblo Kogui en la comunidad Sebanizhi. **Despliegue número:** Diez (10). **Cantidad de jornadas:** Uno (1). **Participantes:** Cincuenta (50). **Dinamizadores Equipo Técnico Asesor:** Cuatro (4). **Modalidad:** Presencial. **Duración:** Dos (2) días. **Acompañantes:** MJD, Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías y DANCP. **Lugar :** Valledupar - Cesar. **Nota:** Los acompañamientos institucionales en la fase de despliegues territoriales se harán a petición de la organización indígena. **Nota:** Los lugares son sugerencias. Sin embargo, es importante destacar que esta decisión debe ser tomada por las autoridades atendiendo a criterios de seguridad y autodeterminación.	Un (1) documento en medio físico y magnético narrativo del despliegue territorial de la Reunión del pueblo Kogui en la comunidad Sebanizhi, con: listados de asistencia, registro fotográfico, metodología, desarrollo y conclusiones.
		Desarrollar el undécimo (11), despliegue territorial: Reunión del pueblo Wiwa en la comunidad Maocazo. **Despliegue número:** Once (11). **Cantidad de jornadas:** Uno (1). **Participantes:** Cincuenta (50). **Dinamizadores Equipo Técnico Asesor:** Cuatro (4). **Modalidad:** Presencial. **Duración:** Dos (2) días. **Acompañantes:** MJD, Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías y DANCP. **Lugar :** Valledupar - Cesar. **Nota:** Los acompañamientos institucionales en la fase de despliegues territoriales se harán a petición de la organización indígena. **Nota:** Los lugares son sugerencias. Sin embargo, es importante destacar que esta decisión debe ser tomada por las autoridades atendiendo a criterios de seguridad y autodeterminación.	Un (1) documento en medio físico y magnético narrativo del despliegue territorial de la Reunión del pueblo Wiwa en la comunidad Maocazo, con: listados de asistencia, registro fotográfico, metodología, desarrollo y conclusiones.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			**Fecha: Junio de 2025**
		Desarrollar el duodécimo (12), despliegue territorial: Reunión del pueblo Wiwa en la comunidad Dzhinguega. **Despliegue número:** Doce (12). **Cantidad de jornadas:** Uno (1). **Participantes:** Cincuenta (50). **Dinamizadores Equipo Técnico Asesor:** Cuatro (4). **Modalidad:** Presencial. **Duración:** Dos (2) días. **Acompañantes:** MJD, Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías y DANCP. **Lugar :** Valledupar - Cesar. **Nota:** Los acompañamientos institucionales en la fase de despliegues territoriales se harán a petición de la organización indígena. **Nota:** Los lugares son sugerencias. Sin embargo, es importante destacar que esta decisión debe ser tomada por las autoridades atendiendo a criterios de seguridad y autodeterminación.	Un (1) documento en medio físico y magnético narrativo del despliegue territorial de la Reunión del pueblo Wiwa en la comunidad Dzhinguega, con: listados de asistencia, registro fotográfico, metodología, desarrollo y conclusiones.
		Desarrollar el séptimo decimotercero (13), despliegue territorial: Reunión del pueblo Wiwa en la comunidad Achintukua. **Despliegue número:** Trece (13). **Cantidad de jornadas:** Uno (1). **Participantes:** Cincuenta (50). **Dinamizadores Equipo Técnico Asesor:** Cuatro (4). **Modalidad:** Presencial. **Duración:** Dos (2) días. **Acompañantes:** MJD, Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías y DANCP. **Lugar :** Valledupar - Cesar. **Nota:** Los acompañamientos institucionales en la fase de despliegues territoriales se harán a petición de la organización indígena. **Nota:** Los lugares son sugerencias. Sin embargo, es importante destacar que esta decisión debe ser tomada por las autoridades atendiendo a criterios de seguridad y autodeterminación.	Un (1) documento en medio físico y magnético narrativo del despliegue territorial de la reunión del pueblo Wiwa en la comunidad Achintukua, con: listados de asistencia, registro fotográfico, metodología, desarrollo y conclusiones.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			**Fecha: Junio de 2025**
		Desarrollar el decimocuarto (14), despliegue territorial: Reunión del pueblo Kankuamo en la comunidad Ponton. **Despliegue número:** Catorce (14). **Cantidad de jornadas:** Uno (1). **Participantes:** Cincuenta (50). **Dinamizadores Equipo Técnico Asesor:** Cuatro (4). **Modalidad:** Presencial. **Duración:** Dos (2) días. **Acompañantes:** MJD, Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías y DANCP. **Lugar :** Valledupar - Cesar. **Nota:** Los acompañamientos institucionales en la fase de despliegues territoriales se harán a petición de la organización indígena. **Nota:** Los lugares son sugerencias. Sin embargo, es importante destacar que esta decisión debe ser tomada por las autoridades atendiendo a criterios de seguridad y autodeterminación.	Un (1) documento en medio físico y magnético narrativo del despliegue territorial de la reunión del pueblo Kankuamo en la comunidad Ponton, con: listados de asistencia, registro fotográfico, metodología, desarrollo y conclusiones.
		Desarrollar el decimoquinto (15), despliegue territorial: Reunión del pueblo Kankuamo en la comunidad Chemesquemena. **Despliegue número:** Quince (15). **Cantidad de jornadas:** Uno (1). **Participantes:** Cincuenta (50). **Dinamizadores Equipo Técnico Asesor:** Cuatro (4). **Modalidad:** Presencial. **Duración:** Dos (2) días. **Acompañantes:** MJD, Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías y DANCP. **Lugar :** Valledupar - Cesar. **Nota:** Los acompañamientos institucionales en la fase de despliegues territoriales se harán a petición de la organización indígena. **Nota:** Los lugares son sugerencias. Sin embargo, es importante destacar que esta decisión debe ser tomada por las autoridades atendiendo a criterios de seguridad y autodeterminación.	Un (1) documento en medio físico y magnético narrativo del despliegue territorial de la Reunión del pueblo Kankuamo en la comunidad Chemesquemena, con: listados de asistencia, registro fotográfico, metodología, desarrollo y conclusiones.

		Desarrollar el decimosexto (16), despliegue territorial: Reunión del pueblo Kankuamo en la comunidad Atanquez. **Despliegue número:** Dieciséis (16). **Cantidad de jornadas:** Uno (1). **Participantes:** Cincuenta (50). **Dinamizadores Equipo Técnico Asesor:** Cuatro (4). **Modalidad:** Presencial. **Duración:** Dos (2) días. **Acompañantes:** MJD, Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías y DANCP. **Lugar :** Valledupar - Cesar. **Nota:** Los acompañamientos institucionales en la fase de despliegues territoriales se harán a petición de la organización indígena. **Nota:** Los lugares son sugerencias. Sin embargo, es importante destacar que esta decisión debe ser tomada por las autoridades atendiendo a criterios de seguridad y autodeterminación.	Un (1) documento en medio físico y magnético narrativo del despliegue territorial de la Reunión del del pueblo Kankuamo en la comunidad Atanquez, con: listados de asistencia, registro fotográfico, metodología, desarrollo y conclusiones.
		Desarrollar el decimoséptimo (17), despliegue territorial: Reunión de cierre con los cuatro pueblos de la Sierra Nevada de Santa Marta (Arhuaco, Kogui, Wiwa y Kankuamo), en casa indígena de Valledupar. **Despliegue número:** Diecisiete (17). **Cantidad de jornadas:** Uno (1). **Participantes:** Treinta (30). **Dinamizadores Equipo Técnico Asesor:** Cuatro (4). **Modalidad:** Presencial. **Duración:** Dos (2) días. **Acompañantes:** MJD, Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías y DANCP. **Lugar :** Valledupar - Cesar. **Nota:** Los acompañamientos institucionales en la fase de despliegues territoriales se harán a petición de la organización indígena. **Nota:** Los lugares son sugerencias. Sin embargo, es importante destacar que esta decisión debe ser tomada por las	Un (1) documento en medio físico y magnético narrativo del despliegue territorial de la Reunión del del pueblo Kankuamo en la comunidad Atanquez, con: listados de asistencia, registro fotográfico, metodología, desarrollo y conclusiones.

		autoridades atendiendo a criterios de seguridad y autodeterminación.	
4	**5%** **$32.899.487,00**	Participar en la primera (1), mesa de armonización junto con las otras seis (6) organizaciones con asiento en la MPC, con el objetivo de escuchar, tejer y unificar una única propuesta como Movimiento Indígena sobre la Política Nacional de Drogas "Sembrando Vida, Desterramos el narcotráfico".	Un (1) documento en medio físico y magnético de acta de reunión acompañado con listados de asistencia, Registro fotográfico y conclusiones.
		Participar en la segunda (2), mesa de armonización junto con las otras seis (6) organizaciones con asiento en la MPC, con el objetivo de escuchar, tejer y unificar una única propuesta como Movimiento Indígena sobre la Política Nacional de Drogas "Sembrando Vida, Desterramos el narcotráfico".	Un (1) documento en medio físico y magnético de acta de reunión acompañado con listados de asistencia, Registro fotográfico y conclusiones.
		Participar en la tercera (3), mesa de armonización junto con las otras seis (6) organizaciones con asiento en la MPC, con el objetivo de escuchar, tejer y unificar una única propuesta como Movimiento Indígena sobre la Política Nacional de Drogas	Un (1) documento en medio físico y magnético de acta de reunión acompañado con listados de asistencia, Registro fotográfico y conclusiones.

		"Sembrando Vida, Desterramos el narcotráfico".	
		Participar en la cuarta (4), mesa de armonización junto con las otras seis (6) organizaciones con asiento en la MPC, con el objetivo de escuchar, tejer y unificar una única propuesta como Movimiento Indígena sobre la Política Nacional de Drogas "Sembrando Vida, Desterramos el narcotráfico".	Un (1) documento en medio físico y magnético de acta de reunión acompañado con listados de asistencia, Registro fotográfico y conclusiones.
		Participar en la quinta (5), mesa de armonización junto con las otras seis (6) organizaciones con asiento en la MPC, con el objetivo de escuchar, tejer y unificar una única propuesta como Movimiento Indígena sobre la Política Nacional de Drogas "Sembrando Vida, Desterramos el narcotráfico".	Un (1) documento en medio físico y magnético de unificación de la propuesta del pueblo indígena sobre la Política Nacional de Drogas
		Participar en la primera (1) mesa de la fase de Concertación junto con las otras seis (6) organizaciones con asiento en la -MPC-, con el objetivo de concertar con las instituciones llamadas al cumplimiento de la Política Nacional de Drogas "Sembrando Vida, Desterramos el narcotráfico" junto con el Ministerio de Justicia y del Derecho.	Un (1) documento en medio físico y magnético de acta de reunión acompañado con listados de asistencia, Registro fotográfico y conclusiones.
		Participar en la segunda (2) mesa de la fase de Concertación junto con las otras seis (6) organizaciones con asiento en la -MPC-, con el objetivo de concertar con las instituciones llamadas al cumplimiento de la Política Nacional de Drogas "Sembrando Vida, Desterramos el narcotráfico" junto con el Ministerio de Justicia y del Derecho.	Un (1) documento en medio físico y magnético de acta de reunión acompañado con listados de asistencia, Registro fotográfico y conclusiones.

		Participar en la tercera (3) mesa de la fase de Concertación junto con las otras seis (6) organizaciones con asiento en la -MPC-, con el objetivo de concertar con las instituciones llamadas al cumplimiento de la Política Nacional de Drogas "Sembrando Vida, Desterramos el narcotráfico" junto con el Ministerio de Justicia y del Derecho.	Un (1) documento en medio físico y magnético de acta de reunión acompañado con listados de asistencia, Registro fotográfico y conclusiones.
		Participar en la cuarta (4) mesa de la fase de Concertación junto con las otras seis (6) organizaciones con asiento en la -MPC-, con el objetivo de concertar con las instituciones llamadas al cumplimiento de la Política Nacional de Drogas "Sembrando Vida, Desterramos el narcotráfico" junto con el Ministerio de Justicia y del Derecho.	Un (1) documento en medio físico y magnético de acta de reunión acompañado con listados de asistencia, Registro fotográfico y conclusiones.
		Participar en la quinta (5) mesa de la fase de Concertación junto con las otras seis (6) organizaciones con asiento en la -MPC-, con el objetivo de concertar con las instituciones llamadas al cumplimiento de la Política Nacional de Drogas "Sembrando Vida, Desterramos el narcotráfico" junto con el Ministerio de Justicia y del Derecho.	Un (1) documento en medio físico y magnético de acta de reunión acompañado con listados de asistencia, Registro fotográfico y conclusiones.
5	**5%** **$32.899.487,00**	Participar en la sesión de la Mesa Permanente de Concertación con el objetivo de protocolizar el documento final de la Política Nacional de Drogas "Sembrando Vida, Desterramos el Narcotráfico" y sus instrumentos reglamentarios. **Nota 63:** La sesión de protocolización estará a cargo de la Organización Nacional Indígena de Colombia -ONIC-, quien procurará por el desarrollo logístico de la jornada.	Un (1) documento Acta de protocolización, acompañado con listado de asistencia y registro fotográfico.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: Junio de 2025

12. SUPERVISIÓN

La supervisión del Convenio será realizada así:

Por parte del Ministerio de Justicia y del Derecho: Por el(la) Director(a) de Política de Drogas y Actividades Relacionadas del Ministerio de Justicia y del Derecho, o quien determine el Ordenador del Gasto.

Por parte de la Organización : Por quien designe para el efecto el representante legal de dicha organización.

13. ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS.

14. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

El contratista deberá constituir a favor del Ministerio de Justicia y del Derecho, garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos[2]:

1. **Cumplimiento del convenio.** Por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, para garantizar las obligaciones que se contraen, el pago de multas y la cláusula penal pecuniaria, por el término de ejecución del convenio y seis (6) meses más, contados a partir del perfeccionamiento del convenio.
2. **Calidad de bien o servicio.** Por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, para amparar los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado, por el término de ejecución del convenio y seis (6) meses más, contados a partir del perfeccionamiento del convenio.
3. **Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.** Por una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio, para garantizar el pago de salarios y prestaciones del personal empleado para la ejecución del convenio, con vigencia igual al término de ejecución del convenio y tres (3) años más, contados a partir del perfeccionamiento del convenio.
4. **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Atendiendo el objeto del convenio y los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del mismo, el Ministerio de Justicia y del Derecho considera necesario la inclusión de la garantía de responsabilidad civil extracontractual. El Decreto 1082 de 2015 dispone la constitución de una cobertura del riesgo para amparar la responsabilidad civil extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos y omisiones de los contratistas o subcontratistas. Para lo anterior, la Organización debe otorgar una póliza de

[2] www.colombiacompra.gov.co – Guía para el manejo de garantías en procesos de contratación.

responsabilidad civil extracontractual que proteja a la administración de las eventuales reclamaciones de terceros de los eventos mencionados.

La póliza deberá incluir de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 los siguientes aspectos:

1. Su cuantía será equivalente a doscientos (200) SMMLV.
2. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.
3. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.
4. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos: a) Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. b) Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales. c) Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. d) Cobertura expresa de amparo patronal. e) Cobertura expresa de vehículos propios y no propios. Vale la pena mencionar que el artículo 2.2.1.3.3.2.10 del Decreto 1082 de 2015, dispone que en el contrato de seguro que ampara la responsabilidad civil extracontractual solamente se pueden pactar deducibles hasta del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida y en ningún caso pueden ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV. No serán admisibles las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que impliquen la asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada.

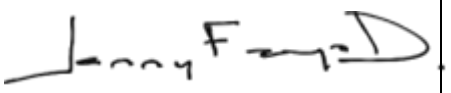
15. **VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACION.**

En sesión ordinaria No.15 de fecha 9 de junio de 2025 y extraordinaria asincrónica No. 17 del 25 y 26 de junio de 2025, el Comité de Contratación emitió concepto favorable para adelantar el proceso de contratación que aquí se relaciona.

16. ANEXOS.
(Relacionar todos los documentos que se hayan generado o tenido en cuenta para la elaboración del presente estudio previo)

1.1Tabla Matriz Estimación de Riesgos
1.2. Análisis del Sector

17. APROBACIONES.

Cargo	Nombre	Firma
DIRECTORA (E) DE POLÍTICA DE DROGAS Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	**JENNY CONSTANZA FAGUA DUARTE**	

Elaboró: Alejandro Álvarez/ José Reinerio Galeano/ Mónica Camacho/ Ingrid Paola Prieto Castellanos/Rafael Vargas
Revisó y Aprobó: Jenny Constanza Fagua Duarte